



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENDEDORES
ORDEN · DISCIPLINA · RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFCIO No. 086- 2022

San Pedro Sula, Cortés

30 de junio del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de junio 2022.-

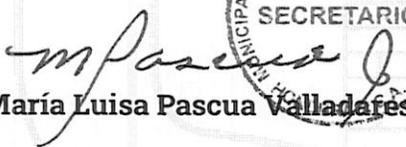
Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de junio del año 2022:

- Acta No. 15 (26-05-2022) Sesión Ordinaria
- Acta No. 16 (30-05-2022) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 17 (09-06-2022) Sesión Ordinaria
- Acta No. 18 (23-06-2022) Sesión Ordinaria
- Acta No. 19 (24-06-2022) Sesión Extraordinaria

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares

Secretario Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 15
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM, siendo las diez con cinco minutos de la mañana del día Jueves Veintiséis de Mayo del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor **Vice-Alcalde** Omar Menjívar Rosales y, los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo; **La Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 15 (26/05/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Buenos días a todos, gracias por estar presentes en la Sesión Ordinaria No.15, de hoy Jueves 26 de Mayo del año 2022, siendo las diez con cinco minutos de la mañana. Voy a pedir a nuestra Secretaria, la Abogada María Luisa Pascua, que proceda a comprobar el quorum, en vista de que no me siento bien, por haberme realizado un procedimiento dental. La Secretaria Municipal Abogada*

MARÍA LUISA PASCUA: Con mucho gusto Alcalde, procedo. Contamos con la presencia del Señor Vice-Alcalde, el Abogado Omar Menjívar Rosales. Bienvenido Señor Vice-Alcalde. **El señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Gracias Señora Secretaria. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Llamaré a todos los regidores por su nombre. ¿Regidor Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Buenos días a todos. Presente. Señor Alcalde, me alegra que ya esté mejor de salud. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Julio Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buen día a todos. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenos días a todos. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? Ausente con excusa. Tenemos quórum Señor Alcalde, podemos comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 15 (26/05/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Se abre la Sesión Ordinaria No.15, hoy

Jueves 26 de Mayo del año 2022.

Punto No. 03, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Procedo a dar lectura a la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 15 del Jueves 26 de Mayo de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Aprobación de Acta No. 12, (5) Transferencias, (6) Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un Veinte por ciento (20%) según Decreto de Amnistía Tributaria Municipal No. 29-2022; (7) Moción para Aprobación del Protocolo de la Feria Juniana 2022, (8) Donaciones, (9) Ampliación Presupuestaria por donaciones de CARE Internacional y Asociación CEPUDO, (10) Ampliación Presupuestaria por donaciones de Empresa Distribuidora Platino y Asociación CEPUDO, (11) Ampliación Presupuestaria por donaciones de Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados de Maíz de Honduras, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras; (12) Informe de Auditoría Municipal Mes de Abril 2022, (13) Presentación Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del mes de Abril 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula, (14) Puntos Varios, (15) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Quisiera previo a la discusión de la Agenda, no incluir el Punto No. 07, que es la Moción de Aprobación del Protocolo de la Feria Juniana 2022 en vista que se le harán algunos cambios; retirar el Punto No.10 y, al final de la Sesión, en Puntos Varios, tengo un corto Informe que dar. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Pido la palabra, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** También en el Punto No. 04 de las Actas, modificarlo, porque las Actas No. 13 y 14 fueron enviadas vía correo electrónico a todos los corporativos. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Así es. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muy bien. A discusión la Agenda. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor Abogado JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Muchas gracias Señor Alcalde, yo quisiera también, dentro del Punto No.08 Donaciones, se retire la donación 3 de la Asociación CEPUDO y la donación de la

*Empresa Distribuidora Platino, ya que se está solicitando retirar la Ampliación presupuestaria que es el Punto No.10 y es correcto, porque ahí había un error en la cantidad de kits descritos en la donación No. 3 que corresponde a CEPUDO, entonces voy también a proponerlo como una sugerencia al pleno corporativo. En todo lo demás estoy de acuerdo. ¿A discusión la Agenda? A votación la Agenda. Se aprueba por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda por unanimidad de votos para la Sesión Ordinaria No. 15, con las modificaciones efectuadas. En consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 15 de fecha 26 de Mayo de 2022 con las modificaciones realizadas por el Señor Alcalde y los regidores Julio Hugo Montessi y José Antonio Rivera. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 15 (26/05/2022). ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Vamos al punto No.04, Lectura, Discusión y Aprobación de Actas No. 12, 13 y 14. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Todos las recibieron. Estamos de acuerdo, todos recibimos las Actas 12, 13 y 14. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio: **El Regidor Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Solamente votar para la ratificación. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se aprueban por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se aprueban las Actas No. 12, 13 y 14 por unanimidad. En consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar Actas No. 12, 13 y 14. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 15 (26/05/2022). ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Vamos al punto No.05 Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS:***

Faculto a la Regidora Nora Collins para que proceda a dar lectura a la moción. **La Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** A solicitud del Señor Alcalde por su indisposición de salud, procederé a dar lectura a la moción.. **Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE):

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	253	Servicios Técnicos y profesionales jurídicos	20,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	252	Servicios técnicos y profesionales médicos y sanitarios	20,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia de Apoyo a Prestación de Servicios Sociales (GAPSS):

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0008	0003	11	5	57	573	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	L.3,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones del Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 26 de Mayo del año 2022. **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora MARÍA ELENA VEGA:** Secundo la moción Señor Alcalde. **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutida la moción? Se

aprueba por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar las transferencias en el Presupuesto 2022, solicitadas por la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE) y la Gerencia de Apoyo a prestación de servicios sociales, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, las transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE) y, la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, autorizándose a la Gerencia Financiera la realización de las mismas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, DIRSSE, Gerencia de Apoyo a la prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 15 (26/05/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 06 Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un Veinte por ciento (20%) según Decreto de Amnistía Tributaria Municipal No. 29-2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Faculto por mi indisposición de salud, al Regidor Julio Hugo Montessi, para que proceda a darle lectura. **El Regidor JULIO MONTESSI:** Con mucho gusto Señor Alcalde: **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE DESCUENTO MUNICIPAL DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO (20%) SEGÚN DECRETO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL 29-2022.** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal**, la siguiente **MOCIÓN. CONSIDERANDO:** Que la **Honorable Corporación Municipal** de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la **Ley de Municipalidades**

es una obligación de los vecinos del término municipal el pago de los tributos de conformidad con el Plan de Arbitrios, la Ley de Municipalidades y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el **Congreso Nacional**, emitió un **Decreto Legislativo Número 29-2022**, publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022), en el cual se concede **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL** en todas las municipalidades del país **hasta el 31 de julio del 2022**, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté **acumulada al 31 de marzo del año 2022**, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente **Decreto de Amnistía Tributaria Municipal**, de conformidad con lo establecido en el mismo, **autorizando a las Municipalidades** para que dentro del período de vigencia de este Artículo puedan **establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año**. De igual manera, **las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la deuda, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal** respectiva, individualmente. **CONSIDERANDO:** Que por las razones antes expuestas procede aprobar que se conceda descuento de hasta un veinte por ciento (20%) de acuerdo a lo establecido en el **Decreto Legislativo Número 29-2022**, publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022), a quienes paguen de contado. **POR TANTO.** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la **Constitución de la República**; 24 #2, 110 de la **Ley de Municipalidades**; 76 y 165 del **Reglamento de la Ley de Municipalidades**; Decreto Legislativo Número 29-2022 publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022). **ACUERDA. PRIMERO:** Que se **Autorice a La Administración Municipal** a conceder un descuento de hasta el veinte (20%) en el pago de impuestos y tasas por servicios públicos, adeudados al 31 de marzo del año en curso según lo establecido en el **Decreto Legislativo Número 29-2022, a los contribuyentes que paguen**

la deuda principal de contado. En el caso de los Bienes Inmuebles es oportuno y procedente aprobar que se otorgue el 20% de descuento referido en el decreto legislativo supra mencionado de acuerdo a siguiente tabla: (a) Bienes Inmuebles con un valor tributario de hasta **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)** se autoriza un descuento del **veinte por ciento (20 %)**. (b) Bienes inmuebles con un valor tributario de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 5,000,000.01)** hasta **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00)** se autoriza un descuento del **quince por ciento (15 %)**. (c) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 10,000,000.01)** hasta **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00)** se autoriza un descuento del **diez por ciento (10%)**. (d) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 20,000,000.01)** en adelante se autoriza un descuento del **cinco por ciento (5%)**. **SEGUNDO: INSTRUIR** a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que dé estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en el presente Acuerdo Corporativo y **Decreto Legislativo Número 29-2022**, publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022). **TERCERO:** El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. **CUARTO: SE ORDENA** a la **Secretaría Municipal**, emitir la **Certificación** de estilo al **Alcalde Municipal** y demás dependencias involucradas para la aplicación efectiva del presente Acuerdo según **Decreto Legislativo Número 29-2022**, publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022). San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Veintiséis (26) de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Señor Alcalde quiero secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias. En este punto 06, esta moción para la aprobación del Descuento municipal, quiero expresar lo siguiente, en mi condición de regidor municipal solicito se modifique el párrafo segundo del acápite primero, en el sentido de aclarar, que el descuento es hasta un 20%, por

lo que propongo que se lea de la siguiente manera: "En el caso de los Bienes Inmuebles es oportuno y procedente aprobar que se otorgue un descuento de **hasta un 20%** referido en el decreto legislativo supra mencionado de acuerdo a la siguiente tabla...", solamente para que no haya ninguna confusión y quede completamente claro, que es hasta 20% de acuerdo a los diferentes incisos que siguen y tienen 5%, 10%, 15% y 20%. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** De acuerdo. Secretaria puede tomar nota, después de la palabra "otorgue" "hasta un 20%, como techo", póngale también. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** "Hasta un 20%, como techo". Perfecto. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Armando Calidonio. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Amnistía con la corrección de la palabra "hasta un 20% como techo". **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato con la inclusión de la observación del Regidor Calidonio, la aprobación del Descuento Municipal de hasta un 20% como techo, según Decreto de Amnistía Tributaria Municipal No. 29-2022. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO:** Se Autoriza a La Administración Municipal **conceder un descuento de hasta el veinte (20%) en el pago de impuestos y tasas por servicios públicos, adeudados al 31 de marzo del año en curso** según lo establecido en el Decreto Legislativo Número 29-2022, a los contribuyentes que paguen la deuda principal de contado. En el caso de los Bienes Inmuebles otorgar un descuento de hasta un 20% como techo, referido en el decreto legislativo supra mencionado de acuerdo a la siguiente tabla: (a) Bienes Inmuebles con un valor tributario de hasta **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)** se autoriza un descuento del **veinte por ciento (20 %)**. (b) Bienes inmuebles con un valor tributario de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 5,000,000.01)** hasta **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00)** se autoriza un descuento del **quince por ciento (15 %)**. (c) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 10,000,000.01)** hasta **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00)** se autoriza un descuento del

diez por ciento (10%). (d) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 20,000,000.01)** en adelante se autoriza un descuento del **cinco por ciento (5%).** **SEGUNDO:** Se Instruye a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL que dé estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en el presente Acuerdo Corporativo y Decreto Legislativo Número 29-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022). **TERCERO:** El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de estilo al Alcalde Municipal y demás dependencias involucradas para la aplicación efectiva del presente Acuerdo según Decreto Legislativo Número 29-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha dos (02) de mayo, del año dos mil veintidós (2022). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 07 de la Agenda: Donaciones. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Continuando con la Sesión, en el Punto Donaciones, faculto por mi indisposición de salud, al Regidor José Antonio Rivera para que proceda a darle lectura a la moción de donaciones. **El Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** En tal sentido, daré lectura a la moción. **RECEPCION FORMAL DE DONACIONES ENTREGADAS POR CARE INTERNACIONAL, ASOCIACION CEPUDO, EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO Y CARGILL HONDURAS.** En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales municipales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales

contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir Donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación: **CARE Internacional:** Materiales Textiles, Equipos Varios, Suministros Varios y Equipos de Alojamiento, con un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 377,399.39). **Asociación CEPUDO:** 7 Máquinas de Coser, con un valor total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,376.00). **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 72 Libras de Manteca Liquida Doral, 48 Unidades de Frijol Licuado Campo Fresco, 24 Unidades de Margarina Mrs. Pickford's, con un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,365.46). **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). **DERIVADOS DE MAIZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de Harina de Maíz, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,749.78). **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de Frijoles Rojitos Licuados, con un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 840.00). **CARGILL HONDURAS:** 100 Libras de Pollo, con un valor total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,750.00). A consideración del Pleno lo expuesto. Fundo la moción en el artículo 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, y solicito que la misma sea con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, a los Veintiséis días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Esta moción está suscrita por el Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** únicamente ha sido leída por mi persona debido a su situación de salud y se somete a discusión del Pleno. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ:** Gracias Alcalde. Secundo la moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? A votación: Se aprueba la moción de donaciones, por

unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción Donaciones. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: **CARE Internacional:** Materiales Textiles, Equipos Varios, Suministros Varios y Equipos de Alojamiento, con un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 377,399.39). **Asociación CEPUDO:** 7 Máquinas de Coser, con un valor total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,376.00). **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 72 Libras de Manteca Líquida Doral, 48 Unidades de Frijol Licuado Campo Fresco, 24 Unidades de Margarina Mrs. Pickford's, con un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,365.46). **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). **DERIVADOS DE MAIZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de Harina de Maíz, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,749.78). **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de Frijoles Rojitos Licuados, con un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 840.00). **CARGILL HONDURAS:** 100 Libras de Pollo, con un valor total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,750.00). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 15 (26/05/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 08 AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR DONACIONES DE CARE INTERNACIONAL Y ASOCIACIÓN CEPUDO. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Faculto a la Regidora Ericelda Leonardo por mi indisposición de salud, para que proceda a darle lectura a la Ampliación presupuestaria por donaciones de CARE Internacional y Asociación CEPUDO. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO:** Con mucho gusto

Señor Alcalde, procederé a darle lectura: **AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR DONACIONES DE CARE INTERNACIONAL Y ASOCIACION CEPUDO. MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Dos Donaciones** efectuadas por **CARE INTERNACIONAL Y ASOCIACION CEPUDO**, consistentes en MATERIALES TEXTILES, EQUIPOS VARIOS, SUMINISTROS VARIOS Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO Y 7 MÁQUINAS DE COSER; con un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 403,775.39)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 403,775.39)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	403,775.39
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	403,775.39
2	27	271			SECTOR PRIVADO	403,775.39

2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	403,775.39
					Donación recibida de USAID, CARE en Honduras y CEPUDO, que consiste en materiales textiles, equipos varios, suministros varios, y equipos de alojamiento que se utilizarán en la Casa Refugio de mujeres víctimas de violencia y máquinas de coser que se utilizarán en el Centro de Capacitación Municipal.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	403,775.39
				3				MATERIALES Y SUMINISTROS	124,179.56
				3	32			TEXTILES Y VESTUARIOS	55,602.80
0012	0001	0008	0003	3	32	323	14	ACABADOS Y TEXTILES	55,602.80
				3	35			PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,238.82
0012	0001	0008	0003	3	35	355	14	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	30,238.82
				3	36			PRODUCTOS METALICOS	3,855.30
0012	0001	0008	0003	3	36	362	14	PRODUCTOS NO FERROSOS	696.60
				3	36	369	14	OTROS PRODUCTOS METALICOS N.C.	3,158.70
				3	37			PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	13,368.33
0012	0001	0008	0003	3	37	373	14	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	12,819.70
0012	0001	0008	0003	3	37	375	14	CEMENTO, CAL Y YESO	548.63
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,114.31
0012	0001	0008	0003	3	39	392	14	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	296.16
0012	0001	0008	0003	3	39	393	14	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,032.15
0012	0001	0008	0003	3	39	396	14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,951.00
0012	0001	0008	0003	3	39	397	14	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS	18.04
0012	0001	0008	0003	3	39	399	14	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS N.C.	6,816.96
				4				BIENES CAPITALIZABLES	279,595.83
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	279,595.83

0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	105,819.11
0012	0001	0008	0003	4	42	422	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DE ALOJAMIENTO	121,431.16
0012	0001	0008	0003	4	42	429	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	52,345.56

Fecha: 13 de mayo del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 26 de Mayo de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi. **El Señor Regidor JULIO MONTESSI:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿A votación la Ampliación Presupuestaria? Aprobada por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la autorización a la Gerencia Financiera para realizar la Ampliación Presupuestaria correspondiente al año Dos Mil Veintidós, por donaciones de CARE Internacional y Asociación CEPUDO. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia Autoriza a la Gerencia Financiera realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 403,775.39)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	403,775.39
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	403,775.39
2	27	271			SECTOR PRIVADO	403,775.39
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	403,775.39
					<i>Donación recibida de USAID, CARE en Honduras y CEPUDO, que consiste en materiales textiles, equipos varios, suministros varios, y equipos de alojamiento que se utilizarán en la Casa Refugio de mujeres víctimas de violencia y máquinas de coser que se utilizarán en el Centro de Capacitación Municipal.</i>	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	403,775.39
				3				MATERIALES Y SUMINISTROS	124,179.56
				3	32			TEXTILES Y VESTUARIOS	55,602.80
0012	0001	0008	0003	3	32	323	14	ACABADOS Y TEXTILES	55,602.80
				3	35			PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,238.82
0012	0001	0008	0003	3	35	355	14	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	30,238.82
				3	36			PRODUCTOS METALICOS	3,855.30
0012	0001	0008	0003	3	36	362	14	PRODUCTOS NO FERROSOS	696.60
				3	36	369	14	OTROS PRODUCTOS METALICOS N.C.	3,158.70
				3	37			PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	13,368.33

0012	0001	0008	0003	3	37	373	14	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	12,819.70
0012	0001	0008	0003	3	37	375	14	CEMENTO,CAL Y YESO	548.63
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,114.31
0012	0001	0008	0003	3	39	392	14	UTILES DE ESCRITORIO,OFICINA Y ENSEÑANZA	296.16
0012	0001	0008	0003	3	39	393	14	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,032.15
0012	0001	0008	0003	3	39	396	14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,951.00
0012	0001	0008	0003	3	39	397	14	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS	18.04
0012	0001	0008	0003	3	39	399	14	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS N.C.	6,816.96
				4				BIENES CAPITALIZABLES	279,595.83
				4	42			MAQUINARIA,EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	279,595.83
0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	105,819.11
0012	0001	0008	0003	4	42	422	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DE ALOJAMIENTO	121,431.16
0012	0001	0008	0003	4	42	429	14	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	52,345.56

Fecha: 13 de mayo del 2022

**ALCALDE
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO
FIRMA Y SELLO**

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 09 Ampliación Presupuestaria por donaciones de Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña, Derivados de Maíz, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Por mi indisposición de salud, faculto a la Regidora Carmen Elena Paz, para que proceda a darle lectura a la Ampliación Presupuestaria por donaciones de Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña, Derivados de Maíz, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Muchas gracias Señor Alcalde, procedo a la lectura: **AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR DONACIONES DE GRUPO JAREMAR, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, DERIVADOS DE MAÍZ,**

CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO Y CARGILL. MOCION.

Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Cinco Donaciones** efectuadas por **GRUPO JAREMAR, COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, DERIVADOS DE MAÍZ, CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO Y CARGILL HONDURAS**, consistentes en 72 LIBRAS DE MANTECA LIQUIDA DORAL, 48 UNIDADES DE FRIJOL LICUADO CAMPO FRESCO, 24 UNIDADES DE MARGARINA MRS. PICKFORD'S, 780 LIBRAS DE AZÚCAR, 300 LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ, 100 LIBRAS DE FRIJOLES ROJITOS LICUADOS Y 100 LIBRAS DE POLLO; con un valor total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 17,271.24)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 17,271.24)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 5

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	17,271.24
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	17,271.24

2	27	271			SECTOR PRIVADO	17,271.24
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	17,271.24
					Donación recibida del Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras, que consiste en productos de insumos alimenticios que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	17,271.24
				5				TRANSFERENCIAS	17,271.24
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	17,271.24
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	17,271.24

Fecha: 12 de mayo del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 26 de Mayo de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Se aprueba por unanimidad la Ampliación Presupuestaria. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA**

VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos la autorización a la Gerencia Financiera para realizar la Ampliación Presupuestaria correspondiente al año Dos Mil Veintidós, por donaciones de Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados de Maíz, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia Autoriza a la Gerencia Financiera realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 17,271.24)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 5

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	17,271.24
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	17,271.24
2	27	271			SECTOR PRIVADO	17,271.24
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	17,271.24
					Donación recibida del Grupo JAREMAR, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz, Corporación Industrial del Atlántico y CARGILL Honduras, que consiste en productos de insumos alimenticios que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	17,271.24

				5				TRANSFERENCIAS	17,271.24
				5				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	17,271.24
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	17,271.24

Fecha: 12 de mayo del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 10 Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 11 Presentación Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del mes de Abril 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se da por recibida la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del mes de Abril 2022 de la Municipalidad de

San Pedro Sula. ¿Damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibida la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del mes de Abril 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida por unanimidad de votos la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del mes de Abril 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 15 (26/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Puntos Varios. Se presentan tres Informes de Actividades de las Señoras Regidoras Ericelda Leonardo Arias, Nora del Carmen Collins y María Elena Vega. No sé si hay más puntos varios. ¿Se dan por recibidos esos informes de Actividades? **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se dan por recibidos? **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Esos informes no se han enviado. No los hemos recibido. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién los envió? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se pusieron en Puntos Varios porque ellas los presentaron, porque no estaban en Agenda. **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Calidonio. **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Puntos varios es para puntos varios y esos son informes y ellas los tienen que mandar. No los podemos dar por recibidos. Es un trámite nada más y nosotros no los tenemos a vista. No los hemos recibido. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Pero esos fueron informes voluntarios que entraron ayer. **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Secretaria yo no puedo dar por recibidos, si no los he recibido. Si es puntos varios, cada persona tiene que presentar su punto vario de lo que tienen puntualmente. Si son informes se deben presentar en Presentación de Informes tres días antes. No es que no quiera recibirlos, es que no puedo levantar la mano de recibido si no los

he recibido. **La Señora Regidora NORA COLLINS:** Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Señora Regidora NORA COLLINS:** Corrigiendo a la Señora Secretaria, mi informe no fue presentado el día de ayer. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sí, tiene razón, usted lo presentó unos días antes. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Lo cierto es que no es obligación que los regidores presenten informes; es un mero trámite darlos por recibido, porque no es algo vinculante con nuestras funciones, pero esta vez vamos a hacer una excepción y en la próxima reunión preséntelos por escrito. ¿Estamos de acuerdo? Tiene la palabra Carmen Elena. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Quería decir que esos informes fueron solicitados por la Dirección Técnica y como dijo el Señor Alcalde no es obligación de los regidores rendir informes, pero, quisiera pedirles que todo lo que sea comunicación para los regidores, tenga que pasar por Secretaría porque es nuestro medio de comunicación directa, entonces tengo entendido que algunos recibieron informes y otros no los recibieron y para no caer en situaciones engorrosas que todo se vierta a través de Secretaría. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** La comunicación a la Corporación Municipal es vía Secretaría Municipal, no puede una Dependencia Municipal pedirle informe a un regidor. Yo les pido a los compañeros que mejor los retiren porque no estamos obligados a presentar informes. Y sugiero que eso no lo demos por recibido. Mejor lo retiran y si en otra oportunidad el Pleno lo pide, lo presentan. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Totalmente de acuerdo. Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Complementando lo que dijo el Abogado Rivera, Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio, aquí ninguna Dirección ni ninguna Gerencia nos puede pedir informes, eso no funciona de esa manera. El Alcalde Municipal es el administrador único y toda la administración es su responsabilidad, pero el Alcalde es el que preside las reuniones y nosotros como Corporación Municipal somos los que pedimos informes. Hay que diferenciar muy bien, lo que

es la Corporación Municipal y lo que es la Administración. Entonces ninguno de nosotros podemos participar en lo que es la administración porque eso está contra la Ley. Muchas gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Entonces les vamos a hacer llegar los informes para levantar la mano y darlos por recibidos. Podemos pasar al siguiente punto. Por mi indisposición de salud, faculto al regidor Julio Montessi, para que dé lectura a la siguiente moción que como Alcalde me corresponde presentar. **El Señor Regidor JULIO MONTESSI:** Con gusto Alcalde, gracias: Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su artículo Doscientos Noventa y Cuatro (294), establece que los Departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por Corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, así como alcanzar el bienestar social y material del Municipio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo Veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades en su numeral Nueve (9) faculta a la Corporación Municipal para “Celebrar Asambleas de carácter consultivo en Cabildo Abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad.” **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que en el punto No. 05 del acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha diecisiete de Mayo del año dos mil veintidós, se aprobó la Convocatoria del II Cabildo Abierto “Transparencia Municipal” a realizarse el día Sábado veintiocho de mayo del año dos mil veintidós, a las 9:30 a.m. en el Polideportivo del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula en San

Pedro Sula. El cual fue debidamente publicado de acuerdo a ley. **CONSIDERANDO:** Que por motivos de fuerza mayor se imposibilita la realización del II Cabildo Abierto "Transparencia Municipal" en la fecha y lugar aprobado mediante el en el punto No. 05 del acta no. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha diecisiete de Mayo del año dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con el debido respeto, propongo en carácter de Moción. **PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO, por motivos de fuerza mayor,** la convocatoria aprobada por la Honorable Corporación Municipal, mediante el punto No. 05 del acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, en fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintidós (2022), referente a la realización del II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL", que se programó para realizarse el día Sábado Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022) a las 9:30 a.m. en el Polideportivo del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Que se me **AUTORICE** en mi condición de Alcalde Municipal, ordenar la respectiva publicación de acuerdo a la ley. La presente moción es con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la regidora Maria Elena Vega. **La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA:** Secundo la moción, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio: **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Yo quisiera que tomáramos en consideración no utilizar la frase "sin valor ni efecto", sino la palabra "Reprogramación", la reprogramación del cabildo por motivos de fuerza mayor; de esa manera no queda cancelado el cabildo sino sólo en suspenso para ser reprogramado. El punto de Acta donde aprobamos el cabildo queda vigente, solo se va a reprogramar y de esa manera asegurarnos mayor participación por parte de todas las organizaciones que existen, ya que el tema del evento es muy importante, como ser la Transparencia. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿A votación? Se aprueba la suspensión del Cabildo Abierto "Transparencia Municipal"

por motivos de fuerza mayor, por unanimidad de votos, el cual será objeto de reprogramación. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se suspende por motivos de fuerza mayor la convocatoria efectuada para el II Cabildo Abierto "Transparencia Municipal", para reprogramarla en fecha posterior y se instruye al Departamento de Prensa hacer la publicación inmediata de la suspensión y posterior reprogramación. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO:** Suspender por motivos de fuerza mayor la convocatoria efectuada para el II Cabildo Abierto "Transparencia Municipal", para reprogramarla en fecha posterior. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que ordene con carácter de urgente, la respectiva publicación, comunicando la suspensión del Cabildo Abierto y que su Convocatoria será objeto de reprogramación. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siempre en Puntos Varios y antes de concluir la Sesión, tengo un corto Informe que dar a ustedes. Es referente a las gestiones realizadas para obtener vía Contrato de Comodato con el Banco Central de Honduras, el edificio donde funcionó el Registro Nacional de las Personas. Ya entregamos Solicitud formal al Banco a través de su gerente regional, para firmar el Comodato con opción a compra. En ese edificio instalaremos las oficinas para Regidores Municipales y otras que consideremos convenientes. Para ilustración de los compañeros de Corporación Municipal, les informo que el Comodato tiene como ventaja que es gratuito; no representará ningún costo para las finanzas municipales y la próxima semana estaremos viajando a Tegucigalpa, para poder concluir con los trámites de este contrato, el cual pasará por supuesto por Corporación. Gracias compañeros Regidores por su atención a este Informe. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Como estamos todavía en Puntos Varios. Considerando: Que el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de

Municipalidades, establece: "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1, 2,.....11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición", y el artículo 46 establece: "El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un Informe Trimestral sobre su gestión y uno semestral al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Considerando: Que consta en Punto No.4 del Acta No.13, que en mi condición de regidor municipal solicité un Informe de la Liquidación de bonificaciones y prestaciones, el cual hasta esta fecha no ha sido presentado a la Corporación Municipal. Considerando: Que consta en el Punto No.10 del Acta No.13, y en mi condición de regidor municipal solicité al Alcalde Municipal siempre con la misma fundamentación legal, presentar a esta Corporación Municipal lo siguiente: (1) Informe del I Trimestre de Gestión de su administración (Informe de los 100 días de fecha 05/Mayo/2022); (2) Informe del nuevo contrato de arrendamiento suscrito por el Alcalde Municipal con Aguas de San Pedro, en el que contemple por lo menos: condiciones del nuevo contrato de arrendamiento, vigencia, monto del contrato, asimismo, y en virtud de existir un proceso judicial que actualmente se está ventilando en los juzgados de la República, solicité también se establezca si ya existe una resolución firme por parte del Poder Judicial o en su defecto cuales son las acciones judiciales realizadas en este proceso legal por parte de la gestión municipal; (3) Informe en relación con la donación de equipo médico y mobiliario hospitalario, medicamentos y materiales e insumos médicos aprobados mediante el Punto No.04 del Acta No.164 de fecha veinte de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno y aprobado mediante Decreto Legislativo No. 130-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Considerando: Que hasta la fecha esta Corporación Municipal no ha recibido los informes descritos en los considerandos que anteceden por parte del Alcalde Municipal. Por Tanto: En mi condición de regidor municipal nuevamente le solicito al Alcalde Municipal se rindan los informes descritos en los

considerandos 3 y 4 descritos anteriormente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 numeral 11 y, 46 de la Ley de Municipalidades. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor Calidonio. Tomemos nota sobre sus solicitudes de informes. El 22 de febrero se informó en Corporación respecto al cambio que se estaba dando en el Contrato de Arrendamiento con Aguas de San Pedro, donde se pagaba un canon de Doscientos Cuarenta y Seis mil Lempiras (L. 246,000.00) que había sido consignado a Banco Central, de su administración, acumulando dichos valores por un monto inferior a lo que nuestra Corporación decidió renovar dicho contrato por Un Millón de Lempiras mensuales (L. 1,000,000.00), se hizo el contrato nuevamente y ahora se recibe Un millón de Lempiras mensuales, mientras que la administración anterior presidida por usted, solamente recibía Doscientos Cuarenta y Seis Mil Lempiras; todo esto nos deja una ventaja y un ingreso adicional de aproximadamente Ocho Millones de Lempiras que están siendo utilizados en salud y educación, eso respecto al informe que usted está solicitando de Aguas de San Pedro y, también le informo que debido al divorcio de su administración con Aguas de San Pedro respecto a lo que son las plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales usted nunca pudo construir en su administración, ya tenemos las mesas de trabajo en las cuales procederemos a la construcción de dichas plantas y luego le informaremos con suficiente tiempo. Le agradezco mucho sus observaciones, el resto de informes se los haré llegar por escrito a toda la Corporación. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera, antes de cerrar la sesión. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Es muy buena la gestión que está haciendo Alcalde para obtener el edificio donde se instalarían los Regidores y es un informe que vale la pena incluirlo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** También quiero decirles que el Banco Central procederá a construir su propio edificio por lo cual están queriendo vender sus bienes y ya hay un grupo bancario queriendo comprar dicho bien, por esa razón, estamos adelantándonos nosotros a celebrar ese contrato, en la vigencia de nuestra administración, en Comodato con opción a compra, primero para nuestra Corporación Municipal, en vista que podríamos hacer un edificio muy moderno en el cual estén oficinas

administrativas, oficinas de regidores y, podríamos integrar los dos edificios. Pero, por supuesto, antes de firmar cualquier documento o tomar cualquier decisión, serán ustedes el Pleno Corporativo quienes recibirán este informe. ¿Tenemos otro punto Secretaria? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** El No. 13 cierre de sesión.

Punto No. 13, Acta No. 15 (26/05/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Al no haber más puntos a tratar se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 15, de hoy Jueves Veintiséis (26) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las Once de la mañana con Treinta y Tres minutos. Gracias a todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 16
SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 30 DE MAYO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las siete con seis minutos de la noche, del día Lunes Treinta de Mayo del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo; **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López; **La Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal, Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 16 (30/05/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Buenas noches a todos, vamos a proceder a hacer la comprobación del quorum para dar apertura a la Sesión Extraordinaria No. 16, hoy Lunes 30 de Mayo del año 2022 siendo las siete de la noche con tres minutos. Para que conste en Acta vamos a comprobar el quorum. A continuación, haré la comprobación del quorum llamándolos por su nombre ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias?

La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente Señor Alcalde, ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias. ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde. Buenos noches señores corporativos. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo?, **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Presente Señor Alcalde, ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López:** Presente Alcalde. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Tenemos quórum Señor Alcalde, podemos empezar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 16 (30/05/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Se abre la Sesión Extraordinaria No.16, de hoy Lunes 30 de Mayo del año 2022, a las siete de la noche con cinco minutos.

Punto No. 03, Acta No. 16 (30/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Procederé entonces a

leer el Borrador de la Agenda para la Sesión Extraordinaria No. 16 del Lunes 30 de Mayo de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Aceptación de renuncia de Fundación NUTRE-HOGAR; incorporación del Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER" para integrar el Comité de la Feria Juniana 2022; y, Aprobación de Protocolo Feria Juniana 2022, 5) Ordenanza Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas durante la Feria Juniana 2022, (6) Informe del Alcalde sobre Firmas autorizadas en el Sistema Financiero; (7) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Antes de pasar a discusión de la Agenda, quisiera que nuestra Secretaria María Luisa Pascua, retirara la moción de lo que es venta de alcohol y cambio de horarios, por favor. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Alcalde, con todo respeto, con esta agenda se convocó a esta sesión, entonces en el Punto No. 03 que es "Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda" ustedes pueden hacer todos los cambios que ustedes quieran, por eso usted la pone a discusión. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto, entonces voy a poner a discusión la agenda con la salvedad que no voy a incluir la ampliación del horario para venta de bebidas alcohólicas durante la Feria Juniana, seguiremos manteniendo el mismo horario. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se elimina el Punto No. 05 de la agenda: "Ordenanza Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas durante la Feria Juniana 2022." **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí, solamente que son dos mociones: Es una moción para aceptar la renuncia y otra moción para el Protocolo; no es una sola moción. Y escuché se leyó como un solo ítem, entonces sugeriría que hicieran dos mociones. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se modifica el Punto No. 04 que se leería así: Moción "CREER", que contiene la aceptación de renuncia de la Fundación NUTRE-HOGAR y la incorporación del Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER" para integrar el Comité de la Feria Juniana 2022 y el Punto No. 05: Moción Protocolo Feria Juniana 2022. Quedarían dos puntos. **El Señor Alcalde**

Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Perfecto. Tiene la palabra el regidor Luis Cardona. **El Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Gracias Alcalde, sólo quisiera que me aceptaran una excusa por no haberme podido presentar en la Sesión del jueves anterior, en virtud que estaba atendiendo temas de mi salud personal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se considera en Punto de Acta y aceptada, regidor Luis Cardona. **El Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Plenamente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda para la Sesión Extraordinaria No. 16 por unanimidad. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha 30 de Mayo de 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 16 (30/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Vamos a darle lectura al punto No. 04: Moción "CREER". **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En este momento le doy la palabra al Regidor Julio Montessi. **El Señor Regidor JULIO MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. **MOCIÓN. YO, JULIO HUGO MONTESSI,** actuando en mi condición de **Regidor** de la **Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula** y presidente de la Comisión Feria Juniana 2022, según punto N° 13 del Acta N° 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, con fecha treinta de Marzo del año dos mil veintidós, someto a discusión y aprobación de este **Pleno Corporativo** la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** Que la **Constitución de la República**, en su artículo doscientos noventa y cuatro (294), establece que los Departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública**, en el artículo cuarenta y siete (47), establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o

Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que la **Ley de Municipalidades**, en su artículo catorce (14), numeral cuatro (#4), establece que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público siendo uno de sus objetivos la preservación del patrimonio histórico y las **tradiciones cívico-culturales del Municipio**; fomentándolas y difundiendo por sí mismas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas. **CONSIDERANDO:** Que, de igual manera, la referida Ley de Municipalidades (Art. 25, párrafo final), establece que para atender estas facultades la Corporación Municipal nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto. **CONSIDERANDO:** Que en el punto No. 13 del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, con fecha treinta de marzo del año Dos Mil Veintidós, se nombró **al Comité de la Feria Juniana 2022** y se autorizó a la **FUNDACIÓN NACIONAL PRO-NUTRICIÓN INFANTIL "NUTRE-HOGAR"** a formar parte del Comité. **CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PRO-NUTRICIÓN INFANTIL "NUTRE-HOGAR"**, notificó vía WhatsApp, en fecha veinticuatro (24) de Mayo al Presidente del **Comité Feria Juniana 2022** no estar en condición de continuar como miembro del Comité. **CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se recibió solicitud por parte de la **Organización No Gubernamental denominada "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER)**, en la que solicita se le tome en consideración para poder formar parte del Comité de la Feria Juniana 2022, y para la asignación de los fondos que resulten de la actividad de la Feria patronal, haciendo del conocimiento que cuentan con todo la logística necesaria para llevar a cabo todas las actividades que el Comité ha organizado a fin de llevar a cabo la referida Feria Juniana 2022. **POR TANTO.** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación de los artículos 80, 90, 94 294 y 321 de la Constitución de la Republica; 47 de la Ley General de la

Administración Pública; 14 numeral 4 y 25 párrafo final de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** de la **FUNDACIÓN NACIONAL PRO-NUTRICIÓN INFANTIL "NUTRE-HOGAR"** quedando excluida del Comité de la Feria Juniana 2022. **SEGUNDO: ACEPTAR** la solicitud presentada al Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza por la **Organización No Gubernamental "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER)**, en consecuencia, integrarla al comité de la Feria Juniana 2022, estableciendo a su favor el diez por ciento (10%) de utilidad y el noventa por ciento (90%) restante destinarlo a diferentes programas de proyección social de la Municipalidad de San Pedro Sula. **TERCERO:** Una vez finalizados los eventos relacionados con la Feria Juniana, el **COMITÉ** y la **Organización No Gubernamental "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER)**, presentarán un Informe Final al pleno de la **Honorable Corporación Municipal**. **CUARTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal**, que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. **QUINTO:** El presente de Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). **JULIO HUGO MONTESSI REGIDOR MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *¿Se secunda la moción? La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS: Secundo la moción del compañero, Señor Alcalde. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Secunda la moción presentada por el compañero Regidor Julio Hugo Montessi, la Regidora Ericelda Leonardo. ¿Suficientemente discutida? Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO: Solamente decir que queremos apoyar al Centro "CREER", creo que es una buena elección y solamente por este único caso, quisiéramos que por favor el Presidente de la Comisión quede pendiente de entregar la nota formal de NUTRE-HOGAR para que podamos documentar correctamente esta moción. Así que con esa condición yo apoyo esta moción. Gracias. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias. ¿Tenemos el escrito legal también, verdad, Regidor Julio Hugo Montessi? El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI: Sí Señor Alcalde, así es. Y al tener la carta se les hará llegar. No hay problema. Pero ya tenemos la parte legal. El Señor*

Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tenemos el documento legal entonces. ¿Suficientemente discutida? A votación. Aprobado por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la aceptación de renuncia de Fundación NUTRE-HOGAR e incorporación de "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER) para integrar el Comité de la Feria Juniana 2022, con la observación efectuada por el Regidor Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de Fundación NUTRE-HOGAR e incorporar el "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER) al Comité de la Feria Juniana 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 16 (30/05/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 5: Protocolo Feria Juniana 2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A continuación le doy nuevamente la palabra al regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. **Moción: YO, JULIO HUGO MONTESSI,** actuando en mi condición de **Regidor** de la **Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula,** Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este **Pleno Corporativo** la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la **Constitución de la República,** en su artículo doscientos noventa y cuatro (294), establece que los Departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública,** en el artículo cuarenta y siete (47), establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que la **Ley de Municipalidades,** en su artículo catorce

(14), numeral cuatro (#4), establece que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público siendo uno de sus objetivos la preservación del patrimonio histórico y las **tradiciones cívico-culturales del Municipio**; fomentándolas y difundíéndolas por sí mismas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas. **CONSIDERANDO:** Que, de igual manera, la referida Ley de Municipalidades (Art. 25, párrafo final), establece que para atender estas facultades la Corporación Municipal nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto. **CONSIDERANDO:** Que en el punto No. 13 del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, en fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós se aprobó la MOCIÓN PRESENTADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA JUNIANA 2022 y se nombró el Comité de la Feria Juniana 2022. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintidós (2022), mediante oficio GPSMU-049-05-2022 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, solicitó la incorporación del **PROTOCOLO DE LA FERIA JUNIANA 2022**, en virtud que el mismo, es de suma importancia para la realización de acciones de control, supervisión de negocios, atención preventiva en los diferentes barrios y colonias de la ciudad y en los diferentes espacios autorizados para la venta y exposición de bienes y servicios en la ciudad, para mantener el orden público y atender toda clase de emergencias. **POR TANTO.** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación de los artículos 80, 90, 94 294 y 321 de la Constitución de la Republica; 47 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 14 numeral 4 y 25 párrafo final de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el **PROTOCOLO DE LA FERIA JUNIANA 2022**, presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana como responsable de la ejecución del mismo. **SEGUNDO:** Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y se proceda por parte de Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). **JULIO HUGO**

MONTESSI REGIDOR MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Quién secunda la moción? **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secunda la moción el regidor Vicente López. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** No quiero dejar pasar que hoy es Treinta de Mayo "Día del Árbol" en el calendario cívico y no quería dejar pasar la oportunidad ya que como sampedranos protegemos el Merendón y los árboles nos ayudan a minimizar lo que es el efecto invernadero. Quiero manifestar además que en la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana tienen a un buen oficial de la Policía al Gerente German Palma y en ese sentido con las fuerzas de seguridad del Estado sé que va a hacer un buen trabajo en referencia a lo que es el Protocolo de la Feria Juniana en la ciudad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias Alcalde, de igual manera yo quiero decir, que el Protocolo de la Feria Juniana 2022 debe ser incorporado dicho Protocolo completo en el "Acuerda" para que surta el efecto legal que corresponde por tratarse de un instrumento normativo local de carácter general, debe ser vigente posterior a su publicación, según el Artículo 37 de la Ley de Municipalidades que dice: ...que las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión mientras entra en vigencia una vez aprobada, salvo que sea de alcance general, en cuyo caso deberá previamente publicarse, entonces con esa participación yo estaría acompañando el acuerdo para que quede en legal y debida forma y con el aspecto que se publique. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Protocolo de la Feria Juniana 2022 por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado el Protocolo de la Feria Juniana 2022 por unanimidad de votos con las consideraciones presentadas por el regidor Calidonio para que sea incorporado dicho Protocolo completo en el "Acuerda". En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el Protocolo de la Feria Juniana 2022, así como su publicación; documento que

literalmente dice: "**PROTOCOLO FERIA JUNIANA 2022 Directa:** Comité de la Feria Juniana 2022. **Indirecta:** Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana: Dirección de Prevención Departamento de Movilidad Urbana, Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal, Departamento de Seguridad/Policía-Municipal, Vialidad y Señalización, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia de Competitividad. **CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER". SITUACIÓN:** La fundación de San Pedro Sula, fue el 27 de junio de 1536, por lo que en el 2022 se celebran los 486 años de fundación del Municipio de San Pedro Sula. El Comité de la Feria 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula y EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER" están comprometidos con la comunidad a hacerle las celebraciones una gran fiesta diaria, de tal manera que todas las personas que concurren a los lugares públicos y privados encuentren un ambiente sano para departir en familia, junto a los visitantes mostrarse muy hospitalarios para gozar de cuanto oferta de servicios se ofrecerán en la celebración de un nuevo aniversario de fundación del municipio de San Pedro Sula. En esta ocasión, la Municipalidad de San Pedro Sula, firmó un convenio de cooperación para el desarrollo de las actividades en el marco de la feria Juniana 2022, entre LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA Y EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER". **Oponentes:** (1) Delincuencia común. (2) Pandilleros, (3) Negocios que no cumplen con la Ley, (4) Personas al límite del consumo de alcohol, (5) Conductores en estado de embriaguez, (6) Presencia de personas portando arma de fuego, (7) Personas con juegos prohibidos por la ley, (8) Vendedores en áreas públicas no autorizadas. **a. Cuerpos de Seguridad y de Socorro:** (1) Policía Nacional, (2) La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), (3) Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, (4) Cruz Roja Hondureña, (5) Otros. **b. Hipótesis:** (1) Que bandas criminales aprovechen para cometer atentados contra las personas, (2) Que haya falta de cumplimiento en las regulaciones establecidas en el Plan de Arbitrios y ordenanza municipal, (3) Que delincuentes comunes cometan delitos contra la propiedad, (4) A Que miembros de pandillas o maras alteren el orden público o cometan otros delitos en los barrios

y colonias donde se realicen los carnavales, (5) Que ciudadanos se excedan en el consumo de alcohol y alteren el orden público, (6) Que haya imitación de actos de terrorismo (colocación de bombas u otros artificios) durante la maratón, el desfile de las carrozas y el arañal carnavales, (7) Que aumente el número de extorsiones, (8) Que haya falta de observancia al ordenamiento vial, (9) Que las empresas de publicidad aprovechen para colocar estructuras de manera ilegal. **(I)**

QUE HAREMOS: La Municipalidad de San Pedro Sula, a través del COMITÉ DE LA FERIA 2022 y EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER" con el apoyo de las Dependencias Municipales y las fuerzas de seguridad del Estado, ejecutará a partir del MIÉRCOLES 01 de JUNIO 2022 hasta el JUEVES 30 de JUNIO 2022, acciones de control, supervisión de negocios, atención preventiva en los diferentes barrios y colonias de la ciudad, como en los diferentes espacios autorizados para ventas y exposición de bienes y servicios en la ciudad, a fin de mantener el orden público, atender toda clase de emergencia y vigilar el cumplimiento de la Ley. **(II) COMO LO HAREMOS: (a) Concepto. (1) Alcalde: Municipal** El Sr. Alcalde Municipal Roberto Contreras, considera que celebrar el 486 Aniversario de Fundación del Municipio es un encuentro de voluntades para unir y compartir en familia. **(2) Se hará: Las Dependencias Municipales**, realizarán labores de control, supervisión de negocios, a fin de mantener el orden público y vigilar el cumplimiento de la ley, para garantizar seguridad a los visitantes locales como visitantes extranjeros, la paz social, evitar el delito y neutralizar cualquier acción delictiva por parte de antisociales. **Programación. (3) Coordinaciones:** (a) Todas las acciones a implementar estarán a cargo del Coordinador Encargado del Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización. (b) La ejecución de las acciones a implementar durante la feria Juniana 2022, serán del Señor Subdirector del Depto. Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización. (c) EN TODO MOMENTO SE SOLICITARÁ LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS y CRUZ ROJA HONDUREÑA. (d) Se deberán observar las normas establecidas en las leyes vigentes, el Plan de Arbitrios y las disposiciones del Comité de la Feria Juniana 2022. (e) El recurso humano participante deberá mantener una buena disposición para el servicio, manifestando profesionalismo y debida

cortesía a las personas. (f) Toda detención de personas se hará aplicando las normas que rigen y garantizan los Derechos Humanos. (g) A través de COPECO, se deberán implementar las normas establecidas en el CONAPREMM. (h) Durante la Feria Juniana 2022, se aplicarán horarios especiales en el Campo AGAS y EXPOCENTRO. (i) Las dependencias Municipales, participaran de acuerdo a la programación y demás eventos que sea necesario apoyar. (j) El Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización proporcionara seguridad en área abierta y cerrada; asimismo, control y dirección de tránsito. (k) El Departamento de Movilidad Urbana, realizara operativos para el control del transporte público de personas, estacionamientos y uso de vías públicas; además, el buen funcionamiento de los semáforos. (l) El Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización, deberá fiscalizar el cumplimiento de horarios, los permisos extendidos por el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos Justicia Municipal, para eventos no contemplados en la programación del Comité de la Feria Juniana 2022, contaminación auditiva y visual. (m) La dirección de Cultura y Turismo, continuara desarrollando los programas socioculturales establecidos en el PEM-2022. (n) La Dirección de Prevención, continuará desarrollando los programas de prevención social y situacional; además, atenderá cualquier evento fuera de programa del Feria Juniana 2022 y POA-2022/PLCySC. **(III) Recursos Humanos y Recursos Materiales. (a) Recursos Humanos:** El Comité de la Feria Juniana 2022, proporcionara alimentación a todo el personal involucrado en las actividades. **(b) Recursos Materiales:** Las Dependencias Municipales participantes, harán uso de los recursos municipales asignados a cada Gerencia; en caso de necesidad adicional, se coordinará con el Comité de la Feria Juniana 2022 y EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER". **(4) Ubicación del CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER":** Colonia Los Álamos 16 calle B entre 7 y 10 Av. (En el predio del campo de futbol), San Pedro Sula, Cortés. **(IV) Ubicación Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización.** Estará ubicado en la 20 calle, 13-14 avenida S.E. Barrio Las Palmas. Se moverá de acuerdo con las actividades. **Medios de comunicación:** (1) Radios de Comunicación asignados, (2) Telefonía móvil. Dirección Policía Municipal 3391-6467

Subdirector 8751-3110 **OBSERVACION GENERAL: (1) A considerarse:** El Gran Carnaval por COVID 19, **(2) Confirmación de otras actividades.** COORDINADOR DE LA FERIA JUNIANA 2022, Nombre: JULIO HUGO MONTESSI
Tel: +504 9732-4897, Correo electrónico: julio.montessi@sanpedrosula.hn, Por EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER", Nombres: ANA FRANCISCA SERRANO, TI: +504 9579 4131, 504 2551 0167, Correo electrónico: rp.creer@yahoo.com,
NOTA IMPORTANTE: Los recibos y pagos deberán realizarse a nombre de EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER". EL MONTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN es de Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Lempiras exactos (**L 497,500.00**).” Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación; Gerencia Legal y al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 16 (30/05/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 6: Informe del Señor Alcalde sobre Firmas registradas en Banco del País (SIAFIN). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: INFORME DE FIRMAS REGISTRADAS EN BANCO DEL PAIS (SIAFIN).** *En mi condición de alcalde municipal vengo por este medio a informar a la Corporación Municipal que, en atención a mis facultades legales, establecidas en la Ley de Municipalidades, autoricé que se registren en la cuenta número 01-299-002134-7 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula (alcaldía) en Banco del País (SIAFIN), las siguientes firmas: ROBERTO CONTRERAS MENDOZA-Alcalde Municipal, Xavier Eduardo Lacayo Delgadillo-Tesorero Municipal, Fernando José Ruiz Torres-Gerente Financiero. También giré instrucción para la cancelación de los usuarios de Interbanca asignados a Blanca Idalia Pineda Zapata extesorera municipal y para la creación de los mismos accesos a Xavier Eduardo Lacayo Delgadillo en su condición de Tesorero Municipal. Estas disposiciones las pongo en conocimiento de la Corporación Municipal para los efectos legales correspondientes.* **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** *¿Se da por recibido el Informe del Alcalde sobre firmas autorizadas en el Sistema*

*Financiero? ¿Se da por recibido? Damos por recibido. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Recibido por unanimidad de votos el Informe presentado por el Señor Alcalde Municipal sobre la autorización de firmas en el Sistema Financiero. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido y por unanimidad de votos, el Informe presentado por el Señor Alcalde Municipal sobre la autorización de firmas en el Sistema Financiero. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 16 (30/05/2022). *El Señor Alcalde Municipal **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Al no haber más puntos a tratar se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 16, de hoy Treinta (30) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). Se cierra la Sesión siendo las Siete y Veinticinco de la noche. Muchas gracias a todos, buenas noches.*

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Segundo

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 17
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 09 DE JUNIO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, *reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal*, siendo las cuatro de la tarde del día Jueves Nueve de Junio del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor **Vice-Alcalde** Omar Menjívar Rosales y, los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López ausente con excusa; **La Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 17 (09/06/2022). *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Buenas tardes Regidores y Regidoras, Secretaria Municipal, nuestro Vice-Alcalde Omar Menjívar; les doy la*

bienvenida y antes de empezar la Sesión No.17 me gustaría pedirle a alguien que tenga voluntad de que oremos antes de empezar la Sesión de Corporación. ¿Abogado Antonio Rivera? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde. Muy buenas tardes compañeros corporativos. Dios los guarde y los guíe a todos. Tomemos una actitud reverente entonces. Señor te damos gracias a ti, porque tuyo es el Reino, la Gloria y la Honra Padre, venimos en espíritu de unidad Señor, tu dices que donde dos o más se reúnen en tu Nombre tu escuchas nuestras plegarias Padre, ponemos en tus manos cada una de las decisiones salomónicas que tomamos en beneficio de la ciudad, Padre Eterno, bendice la vida de cada uno de los compañeros corporativos, del Alcalde, Vice-Alcalde, de cada uno de los funcionarios también y de cada uno de los sampedranos, Señor. Apártanos de todo mal, de todo peligro Señor. Que tú nos des Señor esa sabiduría para tomar las mejores decisiones para esta ciudad. Nuevamente Padre te pedimos que nos mantengas siempre en el hueco de tu mano Padre Eterno y, que el bien y la misericordia nos acompañen todos los días de nuestra vida Padre. Todo te lo pedimos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias a todos por estar presentes este día Jueves 09 de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), para celebrar juntos la Sesión Ordinaria No.17 siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde. Voy a proceder a llamar a cada uno por su nombre para hacer la comprobación del quorum. ¿Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente señor Alcalde, buenas tardes a todos los compañeros. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Julio Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:**

Buenas tardes a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Buenas tardes a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenas tardes Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente, Alcalde. Buenas tardes señores corporativos. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenas tardes. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En el caso del Regidor Luis Cardona, tenemos una solicitud de licencia y lo damos por excusado en esta Sesión de Corporación No.17 de hoy jueves Nueve (9) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, podemos comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 17 (09/06/2022). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Como ya trajeron la campanita, entonces va a ser ahora tradición que se abra la sesión con el toque de la campana. Se abre la Sesión Ordinaria No.17, de hoy Jueves Nueve (9) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde con un minuto de la tarde. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Procederé a dar lectura a la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 17 del Jueves 09 de Junio de 2022 a las cuatro de la tarde: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Aprobación de Actas No. 15 y 16, (5) Moción Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal (6) Moción Reforma por Adición a Plan de Arbitrios 2022, (7) Transferencias, (8) Donaciones, (9) Ampliación Presupuestaria por donaciones de Empresa Distribuidora Platino S.A. de C.V. y Asociación CEPUDO, (10) Ampliación Presupuestaria por donación de Fundación Cervecería Hondureña; (11) Informe de Ratificación del Nombramiento de Oficial de Información Pública (OIP) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), (12) Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022, (13) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022, (14) Correspondencia, que incluye Informe de Presidente de Sindicato Municipal Abogado Ramiro Amaya sobre su viaje a Guatemala y Solicitud de ayuda monetaria por parte de la Compañía de Ballet y Piano PAVLOVA de Tegucigalpa; (15) Puntos Varios, (16) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Fíjese que yo, en el Punto No. 06, compañeros corporativos, de esa moción de Reforma por adición al Plan de Arbitrios, recibí una moción en la cual se va a regular la instalación de casetas y carpas en los meses de Junio y Diciembre, pero no estamos reformando el Plan de Arbitrios. Si ustedes leen bien lo que se va a hacer, entonces no se si podemos cambiar el punto para la "Regulación y Administración de casetas y carpas en los meses de los periodos de Junio y Diciembre, que son regulados por el Comité de la

Feria Juniana o el Comité del Festival de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado”, no sé si está bien manifestar eso. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En ese caso, siempre vamos a someter a discusión la moción en la sesión y después votamos por ella. **El Señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la Agenda? Se aprueba la Agenda por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 17. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 17 de fecha Nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.04, Lectura, Discusión y Aprobación de Actas No. 15 y 16. Que fueron enviadas a ustedes el primero de Junio. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Las damos por recibidas y aprobadas? Se aprueban por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobadas por unanimidad de votos las Actas No. 15 y 16. En consecuencia la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos las Actas No. 15 y 16. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.05 Moción

Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS: MOCIÓN. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal**, la siguiente **MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONSIDERANDO (1):** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y conforme a la Ley de Municipalidades su autonomía se concentra en el ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea sobre la cual la corporación municipal ejerce su autoridad. **CONSIDERANDO (2):** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO (3):** Que en el numeral 2 inciso A del Artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial establece las competencias de los Gobiernos Municipales, tales como: A. La elaboración y la ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente el control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otras necesarias en los asentamientos de personas, así como la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios; **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el Punto No. 5 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, por la Honorable Corporación Municipal, APROBÓ EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS, el cual cuenta con 20 instrumentos normativos de aplicación general en todo el Municipio; mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019, se **APROBÓ reformar** LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, y posteriormente mediante Punto No. 10 y 11 del Acta No. 166 de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de enero del 2022

se **APROBÓ reformar** LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN y el Plano de la Zonificación Secundaria de San Pedro Sula, conforme al Estudio Justificativo elaborado por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción y aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. **CONSIDERANDO (5)**: Que el Plan Maestro de Desarrollo Municipal y sus Anexos es un instrumento **que debe de estar en permanente evaluación y actualización para asegurarse que sea una vía para promover el desarrollo ordenado del área urbana del municipio**, por eso se ha previsto que la misma pueda ser modificada en cualquier momento que sea justificado tal como lo establece el **Artículo 189**. "Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento, siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad." **CONSIDERANDO (6)**: Que en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal se delegó en la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas la responsabilidad de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; y estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. **CONSIDERANDO (7)**: Que al integrar al Alcalde Municipal en la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas por medio del Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM) se le delegan y atribuyen más responsabilidades de las ya adquiridas como administrador general y representación legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, existiendo una colisión jurídica que vulnera las exclusivas facultades de la Corporación Municipal que manda el artículo 25 numerales 18, 19, y 20 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO (8)**: Que la Ley de

Municipalidades manda que para atender el funcionamiento en el Municipio, **a la Corporación Municipal le corresponde como órgano deliberativo ejercer las facultades** por las cuales fueron electas por el pueblo y son la máxima autoridad dentro del término municipal, y para atender las mismas nombrará las Comisiones de Trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto; lo que debe entenderse que dicho mandato no incluye la facultad de delegar las comisiones de trabajo a terceros lo que legalmente le corresponde a la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO (9):** Que la Constitución de la República manda que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social; que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley, que todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad, que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella (artículos **1, 321 y 323 de la Constitución de la República**). **CONSIDERANDO (10):** Que en vista de todo lo anterior **se cuenta con Dictamen Técnico y Legal (Se adjuntan como soporte)** que justifican al Pleno Corporativo Declarar Procede reformar los instrumentos normativos locales contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula Futura Smart City y sus Documentos Anexos con Visión a 25 Años que incluye la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, en aquellos artículos que violentan el ordenamiento jurídico vigente. **POR TANTO** Con fundamento en los artículos 1, 321 y 323 de la Constitución de la República, 25 numerales 18, 19, y 20, artículo 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Municipalidades, Artículo 23, 27 y 28, de la Ley de Ordenamiento Territorial y demás aplicables, Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del

año 2022 edición No. 35,847, con el debido respeto en mi condición de Alcalde Municipal solicito ante la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar los artículos 3, 6, 123, 156 y 167 de la C2. Instrumento Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 3:** A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente Ordenanza, este artículo incluye el glosario: **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:** Responsables de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Comisión dictaminará lo que de acuerdo a su evaluación proceda conforme a derecho **y corresponde a la Corporación Municipal aprobarlo o improbarlo.** **“ARTÍCULO 6:** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Urbanizaciones, Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Gerencia de Ambiente, la

Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y el Comisionado de Urbanismo. **ARTÍCULO 123 (Anteriormente Reformado y Publicado en Diario Oficial la Gaceta en Fecha 12/02/2022)**: Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá **dictamen favorable o desfavorable** del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza. **El dictamen de esta Comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo, y en caso de ser favorable** el nuevo proyecto y las nuevas áreas de uso público que se recibirán (área verde municipal). **ARTÍCULO 156 (Anteriormente Reformado y Publicado en Diario Oficial la Gaceta en Fecha 12/02/2022)**: Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo "interés social" deberán. . . Una vez aprobado el **dictamen favorable o desfavorable** del proyecto final **por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas**, mismo que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza, estas urbanizaciones o multifamiliares deberán pagar únicamente un Lempira (L1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L1.00) por cada permiso de construcción de viviendas o condominios, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos aprobados como de interés social, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales

proyectos. En el caso que el proyecto. . . **ARTÍCULO 167:** Una vez determinadas las áreas específicas y directrices para los proyectos, el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, promoverá los proyectos; la Dirección de Urbanismo emitirá dictamen para declarar factibles o no factibles los proyectos. **La Corporación Municipal de San Pedro Sula, previo al trámite correspondiente, aprobará o improbará los proyectos.** **SEGUNDO:** Derogar los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y otras aquellas disposiciones incluidas en Reglamentos que contraríen lo aquí aprobado. **TERCERO:** El presente **ACUERDO MUNICIPAL** entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquiera de los medios que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento. **CUARTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Abogada Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Señor Alcalde secundo la moción, únicamente solicito que se consideren las siguientes modificaciones. **MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA MOCIÓN.** Honorable Corporación Municipal. **PRIMERA MODIFICACIÓN:** Excluir de la Moción el **CONSIDERANDO (10)** en cumplimiento del artículo 323 de la Constitución párrafo tercero, en cuyo texto se lee: "**NINGUN FUNCIONARIO** o empleado, civil o militar, **ESTA OBLIGADO** a cumplir **ORDENES ILEGALES** o que impliquen la comisión del delito". **SEGUNDA MODIFICACIÓN: "ARTÍCULO 6:** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de

Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados”. **TERCERA MODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 123:** Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen **favorable o desfavorable** del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que estará integrada conforme al Artículo 6 de la presente Ordenanza. **El dictamen de esta comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo”.** **CUARTA MODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 156: Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán. . .** Una vez aprobada por la **Corporación Municipal**, el proyecto quedará registrado y certificado como de interés social por la Gerencia de Infraestructura. Estas Urbanizaciones deberán pagar únicamente un Lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos **declarados** de interés social por la **Corporación Municipal**, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. **La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos”.** **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Considere estos cambios Secretaria, conforme a lo aportado por la*

Regidora Nora Collins. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Perfecto. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** ¿Ya está secundada la moción? **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **El Señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Conforme al Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública hago el siguiente razonamiento y justifico mi proceder. El 07 de Junio del año 2012 presenté como regidor a la Corporación Municipal en ese entonces la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo del Municipio, debidamente fundamentada, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y corre agregada al Punto No.10 del Acta No. 124 de dicha administración. En las siguientes administraciones buscando siempre que la actividad administrativa esté basada en los principios de la economía, especialmente en la celeridad y simplicidad, para que exista una buena administración y respuesta a los ciudadanos, mediante Licitación Pública se llevó a cabo un Plan Regulador del Plan Maestro de Desarrollo del Municipio llevado a cabo por el consorcio IBI Group de Canadá, FOA Consultores de México y Saybe y Asociados de Honduras y dentro de ese Plan Maestro se incluyó todos los reglamentos de la ciudad que complementan el mismo, si bien es cierto, la competencia es irrenunciable y se ejerce por órganos competentes, el órgano superior puede delegar el ejercicio de sus funciones en determinado asunto al inferior para actos concretos, siempre que la competencia sea atribuida al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior; Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en consecuencia, las actas municipales tienen el carácter de documentos públicos y cualquier ciudadano puede solicitar certificación de estilo de resoluciones y acuerdos, una vez firmes; Artículo 35 de la Ley de Municipalidades. No me cabe duda que la Corporación Municipal es la máxima autoridad en el

termino municipal; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades. Por eso la Ordenanza puede ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento cuando se considera adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad; Artículo 189 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente. Consecuentemente, entiendo que la máxima autoridad de esta ciudad es la Corporación, ese es el concepto de fondo, pero el concepto de forma y habiendo hecho un corto silogismo jurídico que viene de administraciones anteriores donde debo de ser congruente con lo que hice, hago y debo de hacer. Conforme al paralelismo del Derecho, las cosas se hacen como se deshacen En esta ocasión y con mucho respeto, no los voy a acompañar compañeros corporativos. Gracias Alcalde por concederme la palabra y compañeros corporativos por escucharme. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Alcalde. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, para las consideraciones siguientes: Considerando que el artículo 189 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece: Artículo 189: Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento, siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad. Considerando que el artículo 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece: Artículo 190: Cualquier reforma a la presente Ordenanza debe contar con el estudio justificativo de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y seguir los trámites administrativos correspondientes. Considerando: que, si bien es cierto, que el artículo 189 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, así como también el artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, les da la facultad a la Corporación Municipal de poder crear, reformar y derogar este

instrumento normativo local de conformidad con las leyes, no menos cierto, es que se debe de cumplir con el requisito establecido en el artículo 190 de la misma Ordenanza. En ese sentido, previo a revisar dicha reforma, se deberá contar con un estudio justificativo aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Considerando: que la presente moción pretende derogar los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, siendo una clara manifestación que las intenciones del mocionante de efectuar las modificaciones a la Ordenanza sin tener las justificaciones técnicas y legales con que se construyó la actual Ordenanza de Zonificación y Urbanización, la cual fue elaborada por un consorcio internacional y nacional de amplia experiencia y conocimiento, en la creación de instrumentos normativos para el desarrollo urbano, ordenado, sostenible, inclusivo, visionario y moderno. En ese sentido, estos artículos 190 y 192 son vigentes y de estricto cumplimiento hasta que los mismos no sean derogados y posteriormente publicados en el Diario Oficial La Gaceta por ser una disposición de carácter general. También es importante, hacer del conocimiento a este Pleno Corporativo, que el requisito del estudio justificativo para poder hacer reformas a la ordenanza ha sido una estipulación establecida en las anteriores ordenanzas aprobadas desde el año 2004, por lo que no se puede interpretar que ese requisito ha sido una imposición antojadiza de la administración anterior. Considerando: que la presente moción, específicamente en el considerando 7, pretende establecer que al Alcalde Municipal se le deleguen y atribuyen mas responsabilidades de las ya adquiridas como Administrador general, manifestando también supuesta colisión jurídica que vulnera las exclusivas facultades de la Corporación Municipal, en ese sentido quiero dejar establecidos los siguientes aspectos. (1) Quiero aclarar que la Ley de Municipalidades en su artículo 43, define al alcalde como administrador general y representante legal de la Municipalidad, por ende, está dentro de sus responsabilidades la de presidir la Comisión

Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, la cual maneja la aprobación de una de las áreas de mayor importancia del desarrollo urbano como es la aprobación de urbanizaciones, gasolineras y cementerios. Además, vemos contradictorio que en el punto No.9 del acta No.6 en la Sesión Ordinaria de fecha Veintidós (22) de Febrero del presente año en esta administración, el Alcalde pidió presidir la Comisión de Urbanismo y ahora pretende hacer reformas la cual piensa que no tendrá esa responsabilidad, ya que como alcalde municipal integra la Corporación Municipal, por ende también deberá emitir su voto en la aprobación de estos proyectos. También rechazo categóricamente, que con la reforma planteada se pretenda que el equipo técnico de más alto nivel como ser los Gerentes y Directores, ya no integren la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, sino que ahora sea integrada por un cuerpo político y no técnico, como ser los regidores, que se pretenden nombrar, de igual manera se intenta con esta reforma, que los gerentes y directores únicamente auxilien a los miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas sin que para ellos implique algún tipo de responsabilidad, ya que no firmaran ningún documento que les puede implicar algún tipo de responsabilidad civil, administrativo y/o penal, pasando esta responsabilidad al alcalde y a los regidores que integran la Corporación Municipal, quienes no cuentan con un equipo de profesionales especializados de su confianza para que puedan aprobar o improbar dichos proyectos. (2) En relación a los fundamentos planteados por el mocionante, que supuestamente implica una colusión jurídica, que vulnera las facultades de la Corporación Municipal, es de hacer notar que los numerales 18 y 19 del artículo 25 de la Ley de Municipalidades, no representan ningún tipo de colusión jurídica, ya que lo establecido en dichos acápites son y han sido disposiciones emitidas por los corporativos en los instrumentos normativos, por lo que es falso dicho argumento. Respecto a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley de Municipalidades, que literalmente establece: sancionar las

infracciones a los acuerdos que reglamente el urbanismo y planeamiento de la ciudad, con la suspensión de obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias entonces se da a entender que la nueva administración municipal quitará la atribución de aplicar sanciones a las dependencias siguientes: a la Dirección de Edificaciones y Procesos de Construcción, a la Gerencia de Ambiente, a la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, así como a cualquier otra dependencia que ponga cualquier otro tipo de sanciones y las pasará a la Corporación Municipal, para que sea este, quien conforme al numeral 20, imponga dichas sanciones, lo cual implicaría que la actual administración municipal se volvería mas lenta y engorrosa en sus procesos, en un mundo que exige eficiencia, celeridad y simplicidad. Considerando: que la moción presentada en su considerando 10, establece que se cuenta con un dictamen técnico y legal, el cual no se adjuntó al documento soporte enviado, como lo establece dicho considerando en ese sentido no se cumple con lo establecido en el artículo 32A de la Ley de Municipalidades que establece, Artículo 32A: Las convocatorias para sesión de la corporación deberán hacerse por escrito indicando el lugar, el día y la hora, detallando los asuntos a tratar y debe ser firmada por el Alcalde o Vice-Alcalde en su caso, las convocatorias se entregaran junto a las copias de los documentos objeto de la misma, personalmente a los regidores o en su defecto a un ciudadano que habite en su residencia con tres días de anticipación salvo caso calificado de urgencia. Considerando que el articulo 3 propuesto en la moción de reforma donde establece quienes auxilian a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas no coincide con las dependencias que auxiliaran a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas descrita en el artículo 6, existiendo una discrepancia entre los mismos, inclusive creando la figura de Comisionado de Urbanismo, que ya fue eliminada de la Ordenanza, de igual manera esta figura del Comisionado de Urbanismo es entendido que le corresponde al Alcalde Municipal, por lo que además de tener la

responsabilidad de aprobar los proyectos que vienen a la Corporación Municipal también tendrá la responsabilidad de auxiliar a los regidores que integran la propuesta de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Considerando: que la reforma planteada específicamente en el artículo 156 que la Ordenanza pretende aprobar este tipo de proyectos únicamente con el dictamen favorable o desfavorable por parte de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, entendiéndose que no requerirá aprobación por parte de la Corporación Municipal, aprobación que violenta lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública. Considerando: que la entrada en vigencia propuesta de la presente moción pretende que sea por publicación en cualquier medio que establece la Ley de Municipalidades y su reglamento, no es procedente, ya que por tratarse de una disposición de carácter general la misma debe de ser vigente hasta que haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta tal como lo establece el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Considerando que el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública establece: Artículo 114: Los miembros de los órganos colegiados podrán hacer constar en actas su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen cuando voten en contra y hagan constar su razonada oposición, quedarán exentos de la responsabilidad que en su caso pueda derivarse de los acuerdos del órgano colegiado; por tanto, en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en el considerando que antecede, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra por los aspectos siguientes: (1) No se cumple con el requisito establecido en el artículo 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; (2) No se le están atribuyendo nuevas responsabilidades al Alcalde Municipal de las que la Ley de Municipalidades ya le confiere; (3) No existe ninguna colisión jurídica que vulnere las exclusivas facultades de la Corporación Municipal; (4) La reforma planteada en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, no

coinciden específicamente en las dependencias que auxiliarán la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas; (5) Se crea la figura de Comisionado de Urbanismo la cual le corresponde al Alcalde Municipal y según las reformas deberá ser auxiliar de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, lo cual no es correcto, bajo ningún punto de vista; (6) Con la reforma planteada se pretende dar la responsabilidad de aprobación a los compañeros miembros de la Corporación Municipal, quienes no cuentan con un equipo técnico de alto nivel, expertos en temas de Urbanismo, y con la debida experiencia para que puedan apoyar en los votos que al efecto emitan ustedes como miembros de la Honorable Corporación Municipal deduciéndoles a ustedes las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales en las que puedan incurrir en la aprobación o improbación de los proyectos a conocimiento; (7) Que la nueva Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas ya no estará integrada por personal técnico debidamente calificado, sino que estará integrado por un ente eminentemente político como ser los regidores que la integrarán, dejando de ser una comisión técnica y pasando a ser una comisión política; (8) La Ordenanza de Zonificación y Urbanización es un instrumento jurídico, además es una guía estratégica en temas urbanos, económicos, ambientales y de ordenamiento territorial aprobado por la Honorable Corporación Municipal, de cumplimiento obligatorio para todas las partes y volver a llevar las aprobaciones a Corporación para proyectos específicos de urbanizaciones, gasolineras y cementerios es facilitar a que de forma particular cambien las disposiciones ya establecidas en la Ordenanza y es politizar las decisiones eminentemente técnicas; (9) Los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización actualmente son vigentes y de estricto cumplimiento, por lo que no pueden obviar los mismos y en ningún momento deben aceptar la derogación de ellos, de esta forma, doy mi voto razonado en contra del Punto No.05 del Acta No.17 de la Sesión Ordinaria celebrada hoy nueve de Junio de Dos Mil Veintidós

y solicito que quede en acta el mismo. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ:** Gracias Señor Alcalde. En mi condición de regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, emito mi voto en contra por las razones siguientes: Considerando que la moción introducida al Pleno de la Corporación Municipal de derogar los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo que actualmente son vigentes y de estricto cumplimiento, hasta que éstos no sean derogados y publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Considerando que se pretende reformar y modificar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin tener las justificaciones técnicas y legales. Considerando que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas es y debe ser un equipo de profesionales altamente calificados y conocedores del tema para poder dar las resoluciones conforme a Ley y no dictámenes, serán resoluciones. Considerando que con estas reformas se pretende que el equipo de gerentes y Directores de alto nivel que conforman la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas pretenden evadir responsabilidades civiles, administrativas y penales, pretendiendo pasar dicha responsabilidad al Alcalde y a los regidores que conformaran la comisión y los miembros corporativos que no conformarán la comisión, recuerden por acción u omisión tendremos responsabilidad civil, administrativa y penal, de una toma de decisiones equivocada, tal como lo establece el artículo 38 numeral 1 de la Ley de Municipalidades. Por tal razón, ante los motivos antes expuestos, no los puedo acompañar en esta ocasión y mi voto razonado es contra. Gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Alcalde. Ya los compañeros leyeron esto, pero, lo quiero volver a leer. Artículo 25 de la Ley de Municipalidades dice que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la

Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley. Con esto Alcalde, lo que quiero decir, es que como somos una democracia en esta Municipalidad, hay libre albedrío en los votos y, la mayoría de votos dirá cual es la decisión que se puede tomar. Muchas gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación la Moción para Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Aprobada por mayoría con la excepción del voto del Abogado José Antonio Rivera, la regidora Francis Rodríguez y el regidor Armando Calidonio, quienes votan en contra. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, con las modificaciones propuestas por la Regidora Nora Collins y los votos razonados en contra de los regidores José Antonio Rivera, Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se le pide también que proceda a publicarlo en La Gaceta Municipal, por favor. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Que sea publicado en La Gaceta Municipal el Acuerdo respectivo. En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Excluir de la Moción el **CONSIDERANDO (10)** en cumplimiento del artículo 323 de la Constitución párrafo tercero, en cuyo texto se lee: “**NINGUN FUNCIONARIO** o empleado, civil o militar, **ESTA OBLIGADO** a cumplir **ORDENES ILEGALES** o que impliquen la comisión del delito” **SEGUNDO:** Reformar los artículos 3, 6, 123, 156 y 167 de la C2. Instrumento Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en

Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 3:** A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente Ordenanza, este artículo incluye el glosario: **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:** Responsables de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Comisión dictaminará lo que de acuerdo a su evaluación proceda conforme a derecho **y corresponde a la Corporación Municipal aprobarlo o improbarlo.”** **“ARTÍCULO 6:** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.” **“ARTÍCULO 123:** Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen **favorable o desfavorable** del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y

Obras Públicas, misma que estará integrada conforme al Artículo 6 de la presente Ordenanza. **El dictamen de esta comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo.** "ARTÍCULO 156: Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo "interés social" **deberán.** . . Una vez aprobada por la **Corporación Municipal**, el proyecto quedará registrado y certificado como de interés social por la Gerencia de Infraestructura. Estas Urbanizaciones deberán pagar únicamente un Lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos **declarados** de interés social por la **Corporación Municipal**, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. **La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos.**" "ARTÍCULO 167: Una vez determinadas las áreas específicas y directrices para los proyectos, el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, promoverá los proyectos; la Dirección de Urbanismo emitirá dictamen para declarar factibles o no factibles los proyectos. **La Corporación Municipal de San Pedro Sula, previo al trámite correspondiente, aprobará o improbará los proyectos.**" **TERCERO: Derogar** los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y otras aquellas disposiciones incluidas en Reglamentos que contraríen lo aquí aprobado. **CUARTO:** El presente **ACUERDO MUNICIPAL** entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Municipal. **QUINTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la

Certificación de Estilo del presente Acuerdo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 06 Moción Reforma por Adición a Plan de Arbitrios 2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal**, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO (1):** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante punto número cuatro (04), del acta número ciento sesenta dos (162), de la sesión ordinaria celebrada el día lunes, veinte (20) de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó el **Plan de Arbitrios para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós (2022)**, el cual es una Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del Municipio; En tal sentido, se incluye la autorización con que cuenta el Comité de la Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto, más no se adecuaron en dichas disposiciones las solicitudes de ciudadanos dedicados al emprendedurismo en diferentes actividades comerciales, que requieren el apoyo que agilice el trámite administrativo para impulsar su actividad. **CONSIDERANDO (3):**

Que ante la actual crisis financiera que enfrentamos los hondureños, **como consecuencia de varios factores externos a la voluntad de los ciudadanos del municipio**, como ser la emergencia Sanitaria y emergencias climáticas durante el año 2020, y que su efecto se prolongó al año 2021, se imposibilitó la celebración de la Feria Juniana y Festividades Navideñas, que si bien es cierto generaron gran impacto a quienes en estas temporadas emprenden para mejorar su situación económica; en atención a lo anterior de forma práctica, elemental y democrática, procuramos como autoridades Municipales electas por el pueblo **eleva e incentivar el nivel de vida** de nuestros ciudadanos y **equilibrar el desarrollo económico y social interno**, por lo que es necesario incluir mecanismos de reactivación económica que no están contemplados en el Plan de Arbitrios vigente. **CONSIDERANDO (4)**: Que el Plan de Arbitrios vigente no contempla la autorización para la **Instalación de casetas/carpas durante los periodos de junio y diciembre** (Fechas festivas) donde el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula otorga los permisos; así mismo el **REGLAMENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE DERECHOS DE VÍAS** en su artículo 6 prohíbe la ocupación del Derecho de Vía para actividades de comercio, exhibición de artículos, rótulos, casetas, galeras.../ más la Ley de Municipalidades atribuye a la Corporación Municipal la facultad de establecer un control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parque, que debe incluir su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, como también el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 152 numeral (c) establece claramente **los servicios eventuales que las Municipalidades prestan al público** y en su inciso 8 presta el servicio de ocupación de vías públicas, entendiéndose esto último bajo un mecanismo controlado y debidamente autorizado. **CONSIDERANDO (5)**: La Ley de Policía y Convivencia Ciudadana en su artículo 26 establece lo siguiente: "Cuando las Leyes o los Reglamentos estatuyan prohibiciones de carácter general

y **no obstante admitan expresamente excepciones**, la actividad exceptuada **sólo podrá ejercerse mediante el permiso de la autoridad competente**. Se otorgarán permisos especiales o temporales cuando se acredite por parte del solicitante y mediando verificación de la autoridad, que el acto o la actividad exceptuado no acarreen ningún perjuicio para el bienestar general ni para el orden público. En vista de lo anterior **ES PROCEDENTE reformar el Plan de Arbitrios por adición** en el sentido que se incluya en el artículo 197 numeral B la autorización al Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula para otorgar permisos para la **Instalación de casetas/carpas durante los periodos de junio y diciembre**; Asimismo **reformar por adición el artículo 6 del Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías** incluyendo la excepción de ocupación de la vía pública por fechas festivas, se autorizará permisos especiales o temporales emitidos por el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula. **POR TANTO: Con fundamento en los Artículos: 1, 80, 127 y 262 de la Constitución de la República; 12-A numeral 2, 13 numeral 8, 25 numeral 1, 47, 65 numeral 1, 84 de la Ley de Municipalidades; 11, 12 y 13 párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 26 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y demás aplicables, con el debido respeto presento formal moción solicitando a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, lo siguiente: PRIMERO: Reformar por adición el artículo 197 letra B del Plan de Arbitrios vigente para el periodo fiscal 2022, el cual debe leerse de la siguiente manera: Artículo 197. (...); B) Los permisos para todos los eventos abajo descritos que se realicen en la ciudad de San Pedro Sula en los meses de junio y diciembre, así como la determinación de pago y designación de los predios para cada evento, lo hará el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal**

efecto. Los eventos que incluyen son: Conciertos con artistas nacionales, Conciertos con artistas internacionales, Show de comedias, Circos Internacionales, Juegos Mecánicos, Presentaciones teatrales, Presentaciones musicales, Conferencias de todo tipo, Centros de exposiciones comerciales, ganaderas e industriales, Exhibiciones de todo tipo, Centros de entretenimiento temporales, Carnavalitos en barrios y colonias, Caminatas, maratones o carreras peatonales y de ciclistas, Desfiles de motos, bicicletas o vehículos de cualquier tipo. **Instalación de casetas/carpas en los periodos de junio y diciembre.** Todo evento que no se encuentre estipulado en este listado deberá ser solicitado su permiso siguiendo el trámite normal en las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula. **Para la Instalación de casetas/carpas en los periodos de Junio y Diciembre, el Comité de la Feria Juniana o el Comité de Festividades de Navidad, o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto asignar las áreas de venta de comida y todo tipo de bebidas en los horarios previamente establecidos. Los permisos para instalar las casetas/carpas antes descritas se extenderán por el Comité de la Feria Juniana o el Comité de Festividades de Navidad, o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto. SEGUNDO: Reformar por adición el artículo 6 del Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vía publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición 35,135 el cual debe leerse de la siguiente manera: CAPÍTULO IV PROHIBICIONES. Artículo 6.-Se prohíbe la ocupación del Derecho de Vía.../ La contravención a este artículo.../ Se prohíbe terminantemente.../ No obstante se exceptúa de esta disposición los permisos otorgados para los eventos que se realicen en la ciudad de San Pedro Sula en los meses de junio y diciembre, así como la determinación de pago y la designación de los predios para cada evento, que realice el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de**

San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto. - (Según Artículo 197 Plan de Arbitrios Vigente Reformado el día de hoy). **TERCERO:** Las presentes reformas por adición al Plan de Arbitrios y Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en un medio de comunicación que resulte eficaz para su divulgación de conformidad con la Ley. **CUARTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Señor Alcalde quiero secundar su moción y si tiene a bien, quiero que se incorporen los siguientes artículos: Artículo 1, 321 y 323 de la Constitución de la República. 1 del Código Civil, 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 11, 152 numeral 14 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Ya que estamos en un Estado de derecho, facultados, nadie está por encima de la Ley, no hay obligación de cumplir órdenes ilegales. Asimismo, la Ley manda, prohíbe y permite y nos concede facultades a la Corporación Municipal: Crear, reformar, derogar instrumentos normativos locales, esta facultad es amplia e incondicional excepto en los casos establecidos en los Artículos 74, 121 de la Ley de Municipalidades, 75, 76 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Municipalidades, por consiguiente la Corporación como órgano legislativo municipal, emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes, y por consiguiente establecerá para fechas festivas una tasa municipal de Un Lempira (L. 1.00) diario a los permisos que otorgue el Comité de la Feria o en su momento el Comité navideño.

Gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secretaria que se consideren los agregados de parte de la regidora Ericelda Leonardo en esta moción. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Muy bien. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde, yo entiendo que el sentido de la propuesta suya Señor Alcalde es apoyar el emprendedurismo más que todo en esta época que ya es de la Feria como Navidad. Bien, pues yo tenía una propuesta orientada de otra manera, porque en el Plan de Arbitrios en el artículo 125 habla de las ventas eventuales en las épocas festivas y las épocas festivas son Navidad y la Feria Juniana y obviamente en ese artículo 125 del Plan de Arbitrios vigente, establece claramente que la Alcaldía puede a través del Departamento de Abastos y Mercados, la competencia para extender permisos y asignar las áreas respectivas por un periodo de veinte (20) días en un espacio asignado que no puede ser mayor de 3mx6m únicamente en estos casos. También hablaba de un cobro diario de Cien Lempiras (L. 100.00), en ese sentido, la propuesta que yo traía Alcalde y con mucho respeto se los digo compañeros corporativos era regular la instalación de las casetas y carpas, de los meses de Junio y de Diciembre, las que serán autorizadas conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal, mediante nota enviada por el Comité de la Feria Juniana o Comité de festividades de Navidad o la fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto, la que se les asignará las áreas y horarios establecidos y los límites de puestos durante cada actividad para mantener el orden y garantizar la seguridad de los vecinos, en cada caseta y área asignada por Abastos y Mercados se colocan 100, 200 casetas enumeradas y, esas casetas se entiende, que terminando la feria, se van a retirar a realizar la actividad a que normalmente se dedican ellos; e inclusive establecer la cantidad de Un Lempira (L. 1.00) como el

valor a cobrar como tasa diaria para cada caseta o carpa de comida durante las festividades de la Feria Juniana y Navidad, en los meses de Junio y Diciembre para tratar de una actividad artesanal y obviamente la Ley de Municipalidades en su artículo 149 del Reglamento establece: "En la medida en que se presten otros servicios a la comunidad, no especificados en el Plan de Arbitrios, porque no está especificado lo que son las casetas, perdón, las carpas y las casetas, entonces, en la medida en que se presten otros servicios a la comunidad, no especificados en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularán mediante Acuerdos municipales, los que formarán parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios y el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su artículo 152, dice: "Los servicios públicos que las Municipalidades proporcionen a la comunidad pueden ser regulares, permanentes o eventuales, y dice al final, en el numeral 14, literal (c) dice: "Especialmente buhoneros, casetas de venta. Entonces ¿Qué sucede? La posición que yo estoy manifestándole es correcto que se le de la oportunidad al emprendimiento en las festividades de Junio y Diciembre, pero reformar, que se puede reformar el Plan de Arbitrios, se puede hacer en cualquier momento, no hay ningún problema, pero más que todo es el Reglamento de uso vías públicas, porque hay otros reglamentos ahí, puede ser un poco complicado para nosotros como corporativos y no es que esté en contra del emprendimiento o del emprendedurismo, perdón, o de las casetas, o de las carpas, sino que simplemente es una manera en la cual nosotros estamos apoyando lo que es en sí como órgano deliberativo lo que son las actividades de la Feria Juniana y festividades de Navidad, apoyando la orientación del trámite administrativo también, para la publicación respectiva de cada caseta en cada lugar. ¿Por qué se los hago saber? He tenido experiencias, pues y cuando fui funcionario municipal en el año 2006 a 2010, me tocó llevar a cabo un proceso de esos y colocar casetas en las áreas asignadas por Abastos y Mercados, y con número, óiganme, y después era un lío querer quitarlos, miren, hasta

en amparo se fueron, y tuve inclusive, se los digo con mucho respeto a los corporativos, que acudir a los Tribunales de la República, porque fui hasta denunciado porque estaba entregando las vías públicas, por el fiscal actual de la UFERCO; bueno, aquí está el Abogado Santiago Cerna que él conoce también este asunto. El Alcalde Rodolfo Padilla también, que en ese momento yo era funcionario municipal de él, fue inclusive hasta procesado. Entonces, nos presentaron amparo, Alcalde, y tuvimos que hacer un proceso de reordenamiento de inmediato, así se creó la Plaza Típica CORATS, se creó la Plaza de San Pedro Sula, se creó la Plaza de la Doña y se procedió a un proceso de reordenar los vendedores para resolver el amparo, entonces en este sentido, mi voluntad de apoyar a la Corporación es que se instalen las casetas o las carpas mediante nota enviada por el Presidente del Comité de la Feria o de Festividades, Abastos y Mercados; que se designe porque ya está en el Plan de Arbitrios y que, el cobro por adición, no reformar el Plan de Arbitrios, sino que, establecer el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades con respecto a otros servicios por la tasa respectiva y como se apoya el emprendedurismo, démosle Un Lempira (L. 1.00). Yo en ese sentido Alcalde, con todo gusto apoyaría esa propuesta de esa moción, si fuera de esa manera en que fue explicada en este momento. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el regidor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en los artículos 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando que la moción planteada en su considerando 4 establece que el Plan de Arbitrios vigente no contempla la autorización para la instalación de casetas y carpas para los periodos de Junio y Diciembre, hecho totalmente apartado de la verdad, ya que tanto el artículo 125 como el 197 letra F del Plan de Arbitrios vigente se regulan este tipo de actividades. Considerando que el artículo 197 letra B del Plan de

Arbitrios vigente, regula todos los permisos para los eventos a realizarse en la Feria Juniana y festividades de Navidad, en la presente moción se pretende regular actividades económicas como ser casetas y carpas, las cuales no pueden ser consideradas como eventos, porque no lo son, y además de eso, las mismas ya se encuentran reguladas en el Plan de Arbitrios específicamente en el artículo 125 y 197 letra F. Considerando que el Artículo 125 del Plan de Arbitrios vigente, establece el procedimiento a seguir para la autorización de eventos eventuales en épocas festivas, siendo este artículo donde se regula el proceso para la obtención del permiso correspondiente, los Departamentos responsables de otorgar los permisos, así como también el valor a pagar para la obtención del referido permiso en épocas festivas. Considerando que el artículo 197 letra F también regula el procedimiento a seguir para la obtención de permisos para la instalación de carpas, las cuales podrán ser en cualquier época del año sin distinción alguna, estableciendo en dicho artículo el procedimiento a pagar. Considerando que el artículo 277 del Plan de Arbitrios vigente establece que ninguna persona natural o jurídica puede usar la vía pública para actividades de comercio, exhibición de artículos, rótulos, casetas y otros, estableciéndose además la multa que se aplicará por tales infracciones. Considerando que en la misma moción planteada por el alcalde municipal se establecen las prohibiciones legales para autorizar actividades económicas situadas en el derecho de vía, por lo que la administración municipal deberá de centralizar sus esfuerzos en buscar alternativas viables para fomentar este tipo de actividades económicas, sin incurrir en las prohibiciones legalmente establecidas, asignando espacios para actividades económicas en lugares prohibidos que afecten el derecho en la vía que tienen los ciudadanos. Considerando que la reforma planteada en esta moción, específicamente en el artículo 6 del reglamento para la recuperación del derecho de vía, en el mismo se pretenden establecer pagos que no deben de quedar a libre decisión del Comité de la Feria Juniana y el Comité de festividades de Navidad, ya

que por tratarse de tributos municipales, los mismos deben estar regulados en el Plan de Arbitrios vigente, por lo que todo cobro que pretendan realizar estos Comités deben estar establecidos en el Plan de Arbitrios vigente, así como también deberán extenderse los comprobantes o recibos de pago enterados a las cuentas de la Institución tal como lo establece el 227 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Todos los cobros realizados por estos procesos podrían implicar responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que así lo hagan. Considerando que la reforma propuesta específicamente en su parte impositiva, existe un error en la numeración. Bueno, eso ya se aclaró: Primero, Segundo. Por tanto, en mi condición de regidor municipal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, ya que no es procedente autorizar actividades económicas situadas en el derecho de vía, así como tampoco es procedente que el Presidente del Comité de la Feria Juniana y el Comité de fiestas navideñas pretendan hacer cobros que no están establecidos en el Plan de Arbitrios y que sean manejados a libre discreción de estos Comités. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Francis Rodríguez. **La Señora Regidora FRANCIS RODRIGUEZ:** Aclarar que no estamos en contra de los emprendedores, claro que estamos a favor, porque es una manera de reactivar la economía, pero las cosas se deben hacer en tiempo y forma y no ya sobre la marcha, es por eso, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, emito mi voto en contra por las razones siguientes. Considerando que se pretende reformar el Plan de Arbitrios por adición, los artículos 197 numeral B y artículo 6 del Reglamento para la recuperación de derecho de vía, para otorgar al Comité de Feria Juniana y Comité de Festividades de Navidad o la fundación a cargo, el manejo de los permisos para la instalación de casetas, carpas y determinación de pagos, los cuales

considero se debió presentar dicha reforma, antes de que comenzara alguna festividad que ocuparía alguna reforma, en este caso, la Feria Juniana que ya dio inicio, si se diera para la festividad de Navidad, pues tenemos tiempo de hacer algunas reformas pero no ya sobre la marcha. No se nos presentó ni adjuntó en tiempo y forma la tabla de la cual será la tasa a cobrar por dichos permisos o pagos que el Comité de festejos municipal otorgarán, por tal razón y por falta de información por parte del Comité de festividades, en este caso de la Feria Juniana y los motivos antes expuestos, mi voto será razonado en contra. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Antes de someter a votación, quisiera recordarle al Abogado José Antonio Rivera que va sobre veinte (20) años de regidor en esta Corporación Municipal y al regidor Armando Calidonio, que tiene ocho (8) años y va sobre cuatro (4) años nuevamente de regidor. Como alcalde ocho (8) años y veinte (20) años como regidor y, si se les aplicara a ustedes este Artículo 277, tendrían como Mil (1,000) procesos en contra, porque más de Ocho Mil (8,000) vendedores ambulantes tienen ocupado el centro de la ciudad. A votación la Reforma del Artículo 197 del Plan de Arbitrios. Aprobado por mayoría. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos la moción Reforma por adición al Plan de Arbitrios 2022 con las modificaciones propuestas por la regidora Ericelda Leonardo y con los votos razonados en contra de los regidores Armando Calidonio, Francis Carolina Rodríguez y José Antonio Rivera. En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría de votos **ACUERDA: PRIMERO: Reformar por adición el artículo 197 letra del B del Plan de Arbitrios vigente para el periodo fiscal 2022, el cual debe leerse de la siguiente manera: Artículo 197. (...); B) Los permisos para todos los eventos abajo descritos que se realicen en la ciudad de San Pedro Sula en los meses de junio y diciembre, así como la determinación de pago y la designación de los predios para cada evento, lo hará el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo**

que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto. Los eventos que incluyen son: Conciertos con artistas nacionales, Conciertos con artistas internacionales, Show de comedias, Circos Internacionales, Juegos Mecánicos, Presentaciones teatrales, Presentaciones musicales, Conferencias de todo tipo, Centros de exposiciones comerciales, ganaderas e industriales, Exhibiciones de todo tipo, Centros de entretenimiento temporales, Carnavalitos en barrios y colonias, Caminatas, maratones o carreras peatonales y de ciclistas, Desfiles de motos, bicicletas o vehículos de cualquier tipo. **Instalación de casetas/carpas en los periodos de junio y diciembre** Todo evento que no se encuentre estipulado en este listado deberá ser solicitado su permiso siguiendo el trámite normal en las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula. **Para la Instalación de casetas/carpas en los periodos de Junio y Diciembre, el Comité de la Feria Juniana o el Comité de Festividades de Navidad, o la Fundación a cargo, que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado asignar las áreas de venta de comida y todo tipo de bebidas en los horarios previamente establecidos. Los permisos para instalar las casetas/carpas antes descritas se extenderán por el Comité de la Feria Juniana o el Comité de Festividades de Navidad, o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto, estableciéndose para dichas festividades, una tasa municipal de Un Lempira (L. 1.00) diario en concepto de Permiso de Instalación y operación de casetas/carpas que otorgue el Comité de la Feria o, en su momento, el Comité navideño.** **SEGUNDO: Reformar por adición el artículo 6 del Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías** publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición 35,135 **el cual debe leerse de la siguiente manera: CAPÍTULO IV PROHIBICIONES. Artículo 6.-**Se prohíbe la ocupación del Derecho de Vía.../ La contravención a este artículo.../ Se prohíbe terminantemente.../ **No obstante se exceptúa de esta disposición los permisos otorgados para los eventos que se**

realicen en la ciudad de San Pedro Sula en los meses de junio y diciembre, así como la determinación de pago y la designación de los predios para cada evento, que realice el Comité de Feria Juniana y el Comité de Festividades de Navidad o la Fundación a cargo que la Municipalidad de San Pedro Sula haya autorizado para tal efecto.- (Según Artículo 197 Plan de Arbitrios Vigente Reformado el día de hoy).

TERCERO: Las presentes reformas por adición al Plan de Arbitrios y Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en un medio de comunicación que resulte eficaz para su divulgación de conformidad con la Ley. **CUARTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 07: Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0002	0001	11	4	45	454	Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas.	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 46120221320 Construcción de cementerios)	9,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras para el control de inundaciones (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 472202294)	13,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	4	42	421	Adquisición de equipos nuevos de oficina.	1,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202221)	4,000,000.00

								Construcciones, adiciones y mejoramiento de escuelas	
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 465202291 Mejoramiento y ampliación de la red de aguas lluvias)	500,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221220 Mejoramiento de vías de concreto hidráulico)	10,500,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (aumentar al renglón presupuestario según Plan de Inversión 472202293 L.3,000,000.00 y al Renglón Presupuestario 472202295 L.4,000,000.00)	7,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia de Ambiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	22	224	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	2,000,000.00

0013	0004	0001	0003	11	3	35	359	Otros productos químicos.	825,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	399	Otros materiales y suministros	5,119,000.00
0013	0004	0001	0003	11	4	42	429	Adquisición de equipos varios	4,000,000.00
0013	0004	0001	0003	11	4	46	467	Construcción mejoras de parques y lugares de recreo	7,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, Cuenta Corriente a Cuenta Capital y Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0004	11	3	31	315	Madera, corcho y sus manufacturas	80,000.00
0013	0004	0001	0004	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0013	0004	0001	0003	11	3	39	397	Productos de materiales plásticos	825,000.00
0013	0004	0001	0003	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes	8,770,000.00
0013	0004	0001	0003	11	4	44	441	Adquisición de equipo de construcción	9,119,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	275,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	32,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	33	331	Papel de escritorio y cartón	25,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	33	334	Productos de papel y cartón	25,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	33	335	Libras, revistas y periódicos	7,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	34	342	Artículos de caucho	6,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	35	351	Elementos y productos químicos	6,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	50,500.00
0010	0001	0001	0001	11	3	35	358	Productos sanitarios	25,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	36	369	Otros productos metálicos n.c.	7,500.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	391	Elementos de limpieza	25,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos	2,500.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	394	Utensilios de cocina y comedor	3,500.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	15,000.00
0010	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros materiales y suministros n.c.	20,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de Junio del año 2022. **Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal.** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde. Yo quiero secundar la moción presentada por usted. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza.** Muchas Gracias. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Era para secundar la moción presentada por usted Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza.** Gracias regidora Carmen Elena. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor regidor ARMANDO CALIDONIO:** Que se consigne mi voto en contra en vista que no se presentó la justificación por Veintitrés millones (L. 23,000,000.00) en Infraestructura. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por mayoría, con el único voto en contra del regidor Armando Calidonio. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos las transferencias en el Presupuesto 2022, solicitadas por Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente y Gerencia Financiera, con carácter de efecto inmediato y, con el voto en contra del regidor Armando Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, las transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente y Gerencia Financiera, autorizándose a la Gerencia Financiera la realización de las mismas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 17 (09/06/2022). *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 08 Donaciones. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: RECEPCION FORMAL DE DONACIONES ENTREGADAS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO S.A. DE C.V., ASOCIACION CEPUDO Y FUNDACION CERVECERÍA HONDUREÑA.* En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales municipales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir Donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**, las cuales son detalladas a continuación: (1) **EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO S.A. DE C.V.:** 5 Máquinas Soldadoras Nuevas, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 354,746.25). (2) **ASOCIACIÓN CEPUDO:** 200 Kits de Insumos Personales, con un valor total de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00). (3) **ASOCIACIÓN CEPUDO:** 5 Sacos de Arroz, 5 Sacos de Frijoles, 36 Cajas de Arroz con Soya, 2 Cajas de Hand Sanitizers, 1 Caja de Mascarillas, 2 Cajas Wipes de Limpieza, 4 Cajas de Clorox, 2 Cajas Jabón de Manos, 2 Cajas Desinfectantes, 24 Rollos Papel Higiénico, 3 Paquetes Servilletas, 1 Caja Vasos Desechables, 3 Cajas Pampers para Adulto, 1 Caja Wipes Adulto, con un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 39,228.00). (4) **ASOCIACIÓN CEPUDO:** 100 Bolsas de Víveres, con un valor total de

CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 53,000.00). (5) **FUNDACION CERVECERÍA HONDUREÑA**: 50 Botas de Hule, 50 Capotes Amarillos, 10 Mochilas Tácticas, 50 Guantes, 50 Monogafas, 50 Botas Industriales, 50 Cantimploras, 50 Respiradores, 50 Guantes Carnaza, 10 Botiquines de Primeros Auxilios, 30 Linternas Duro Pro, 40 Linternas Táctica de Mano, 5 Binoculares, 3 Gps Etrex, 5 Espadas D75cm, 5 Rollos de Cadenas, 10 Bujías de Encendido, 5 Carcasa, 5 Poleas Sistema de Arranque, 5 Espadas para Ms-250, 5 Cadenas, 5 Bombas de Aceite, 5 Poleas de Arranque, 5 Cabezal de Corte, 2 Pares de Radios; con un valor total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 418,537.20). A consideración del Pleno lo expuesto. **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA**: Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Gracias Regidora María Elena Vega. ¿Suficientemente discutida? A votación las donaciones. Aprobadas por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES**: Aprobada por unanimidad de votos las donaciones de Empresa Distribuidora Platino S.A. de C.V., Asociación CEPUDO y Fundación Cervecería Hondureña. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: (1) **EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO S.A. DE C.V.**: 5 Máquinas Soldadoras Nuevas, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 354,746.25). (2) **ASOCIACIÓN CEPUDO**: 200 Kits de Insumos Personales, con un valor total de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00). (3) **ASOCIACIÓN CEPUDO**: 5 Sacos de Arroz, 5 Sacos de Frijoles, 36 Cajas de Arroz con Soya, 2 Cajas de Hand Sanitizers, 1 Caja de Mascarillas, 2 Cajas Wipes de Limpieza, 4 Cajas de Clorox, 2 Cajas Jabón de Manos, 2 Cajas Desinfectantes, 24 Rollos Papel Higiénico, 3 Paquetes

Servilletas, 1 Caja Vasos Desechables, 3 Cajas Pampers para Adulto, 1 Caja Wipes Adulto, con un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 39,228.00). (4) **ASOCIACIÓN CEPUDO:** 100 Bolsas de Víveres, con un valor total de CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 53,000.00). (5) **FUNDACION CERVECERÍA HONDUREÑA:** 50 Botas de Hule, 50 Capotes Amarillos, 10 Mochilas Tácticas, 50 Guantes, 50 Monogafas, 50 Botas Industriales, 50 Cantimploras, 50 Respiradores, 50 Guantes Carnaza, 10 Botiquines de Primeros Auxilios, 30 Linternas Duro Pro, 40 Linternas Táctica de Mano, 5 Binoculares, 3 Gps Etrex, 5 Espadas D75cm, 5 Rollos de Cadenas, 10 Bujías de Encendido, 5 Carcasa, 5 Poleas Sistema de Arranque, 5 Espadas para Ms-250, 5 Cadenas, 5 Bombas de Aceite, 5 Poleas de Arranque, 5 Cabezal de Corte, 2 Pares de Radios; con un valor total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 418,537.20). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 09 Ampliación Presupuestaria por Donaciones de Empresa Distribuidora Platino S.A. de C.V. y Asociación CEPUDO. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR DONACIONES DE EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO Y ASOCIACION CEPUDO. MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Cuatro Donaciones** efectuadas por **EMPRESA**

DISTRIBUIDORA PLATINO Y ASOCIACION CEPUDO, consistentes en 5 MAQUINAS SOLDADORAS NUEVAS, 200 KITS DE INSUMOS PERSONALES, 5 SACOS DE ARROZ, 5 SACOS DE FRIJOLES, 36 CAJAS DE ARROZ CON SOYA, 2 CAJAS DE HAND SANITIZERS, 1 CAJA DE MASCARILLAS, 2 CAJAS DE WIPES DE LIMPIEZA, 4 CAJAS DE CLOROX, 2 CAJAS DE JABON DE MANOS, 2 CAJAS DE DESINFECTANTES, 24 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO, 3 PAQUETES DE SERVILLETAS, 1 CAJA DE VASOS DESECHABLES, 3 CAJAS DE PAMPERS PARA ADULTO, 1 CAJA DE WIPES ADULTO Y 100 BOLSAS DE VIVERES; con un valor total de **QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 506,974.25)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 506,974.25)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 6

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	506,974.25
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	506,974.25
2	27	271			SECTOR PRIVADO	506,974.25
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	506,974.25

Donación recibida de la Empresa Distribuidora Platino S.A. de C.V. y Asociación CEPUDO, que consiste en máquinas soldadoras, que serán utilizadas en el Centro Técnico Honduras Corea y kits de productos de insumos personales, de bioseguridad e insumos alimenticios que se utilizarán en ECOSOCIAL para la labor social en beneficio de los más necesitados

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	506,974.25
								TRANSFERENCIAS	152,228.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	152,228.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	152,228.00
				4				BIENES CAPITALIZABLES	354,746.25
				4	44			Equipo de construcción, transporte e industriales	354,746.25
0012	0001	0003	0004	4	44	447	14	Adquisición de equipo para talleres	354,746.25

Fecha: 09 de Junio de 2022

**ALCALDE
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 09 de Junio de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Regidor VICENTE LOPEZ:** Señor Alcalde secundo la moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor Vicente López ¿A votación? Se aprueba la Ampliación Presupuestaria por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la autorización

a la Gerencia Financiera para realizar la Ampliación Presupuestaria correspondiente al año Dos Mil Veintidós, por donaciones de **EMPRESA DISTRIBUIDORA PLATINO Y ASOCIACION CEPUDO**. La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 506,974.25)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022**

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 6

ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	506,974.25
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	506,974.25
2	27	271			SECTOR PRIVADO	506,974.25
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	506,974.25
					Donación recibida de la Empresa Distribuidora Platino S.A. de C.V. y Asociación CEPUDO, que consiste en máquinas soldadoras, que serán utilizadas en el Centro Técnico Honduras Corea y kits de productos de insumos personales, de bioseguridad e insumos alimenticios que se utilizarán en ECOSOCIAL para la labor social en beneficio de los más necesitados	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	506,974.25

				5				TRANSFERENCIAS	152,228.00
				5				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	152,228.00
					51				
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	152,228.00
				4				BIENES CAPITALIZABLES	354,746.25
				4	44			Equipo de construcción, transporte e industriales	354,746.25
0012	0001	0003	0004	4	44	447	14	Adquisición de equipo para talleres	354,746.25

Fecha: 09 de Junio de 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 10 Ampliación Presupuestaria por donación de Fundación Cervecería Hondureña. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR DONACION DE FUNDACION CERVECERIA HONDUREÑA. MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Una Donación** efectuada por **FUNDACION CERVECERÍA HONDUREÑA**, consistente en 50 BOTAS DE HULE, 50 CAPOTES AMARILLOS, 10 MOCHILAS TACTICAS, 50 GUANTES, 50 MONOGAFAS, 50 BOTAS INDUSTRIALES, 50 CANTIMPLORAS, 50 RESPIRADORES, 50 GUANTES CARNAZA, 10 BOTIQUINES DE PRIMEROS

AUXILIOS, 30 LINTERNAS DURO PRO, 40 LINTERNAS TACTICA DE MANO, 5 BINOCULARES, 3 GPS ETREX, 5 ESPADAS D75CM, 5 ROLLOS DE CADENAS, 10 BUJIAS DE ENCENDIDO, 5 CARCASA, 5 POLEAS SISTEMA DE ARRANQUE, 5 ESPADAS PARA MS-250, 5 CADENAS, 5 BOMBAS DE ACEITE, 5 POLEAS DE ARRANQUE, 5 CABEZAL DE CORTE, 2 PARES DE RADIOS; con un valor total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 418,537.20)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción, para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 418,537.20)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 8
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	418,537.20
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	418,537.20
2	27	271			SECTOR PRIVADO	418,537.20
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	418,537.20
					Donación recibida de Fundación Cervecería Hondureña, que consiste en equipo y materiales de seguridad, que se utilizaran en la campaña de control de incendios 2022 zona de Reserva Merendón.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				3				TOTAL DE GASTOS	418,537.20
				3				MATERIALES Y SUMINISTROS	392,777.20
				3	32			TEXTILES Y VESTUARIOS	29,325.00
0013	0004	0001	0002	3	32	322	14	Prendas de vestir y calzado	29,325.00
				3	34			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	20,125.00
0013	0004	0001	0002	3	34	341	14	Cueros pieles y sus productos	20,125.00
				3	36			PRODUCTOS METALICOS	268,812.50
0013	0004	0001	0002	3	36	365	14	Material de seguridad	268,812.50
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	74,514.70
0013	0004	0001	0002	3	39	395	14	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	8,050.00
0013	0004	0001	0002	3	39	396	14	Repuestos y accesorios	66,464.70
				4				BIENES CAPITALIZABLES	25,760.00
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	25,760.00
0013	0004	0001	0002	4	42	429	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	25,760.00

Fecha: 09 de Junio del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 09 de Junio de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Alcalde. Secundo la moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? ¿A votación? Se aprueba la Ampliación Presupuestaria por donación de

Fundación Cervecería Hondureña por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la autorización a la Gerencia Financiera para realizar la Ampliación Presupuestaria correspondiente al año Dos Mil Veintidós, por donación de **FUNDACION CERVECERIA HONDUREÑA**, carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 418,537.20)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 8
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	418,537.20
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	418,537.20
2	27	271			SECTOR PRIVADO	418,537.20
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	418,537.20
					Donación recibida de Fundación Cervecería Hondureña, que consiste en equipo y materiales de seguridad, que se utilizaran en la campaña de control de incendios 2022 zona de Reserva Merendón.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				3				TOTAL DE GASTOS	418,537.20
								MATERIALES Y SUMINISTROS	392,777.20

				3	32			TEXTILES Y VESTUARIOS	29,325.00
0013	0004	0001	0002	3	32	322	14	Prendas de vestir y calzado	29,325.00
				3	34			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	20,125.00
0013	0004	0001	0002	3	34	341	14	Cueros pieles y sus productos	20,125.00
				3	36			PRODUCTOS METALICOS	268,812.50
0013	0004	0001	0002	3	36	365	14	Material de seguridad	268,812.50
				3	39			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	74,514.70
0013	0004	0001	0002	3	39	395	14	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	8,050.00
0013	0004	0001	0002	3	39	396	14	Repuestos y accesorios	66,464.70
				4				BIENES CAPITALIZABLES	25,760.00
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	25,760.00
0013	0004	0001	0002	4	42	429	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	25,760.00

Fecha: 09 de Junio del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 11 Informe de Ratificación del Nombramiento de Oficial de Información Pública (OIP) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: INFORME DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).** En mi condición de Alcalde Municipal, por este medio **INFORMO** a la Honorable Corporación Municipal, que a partir del **diecisiete (17) de mayo** del año **dos mil veintiuno (2021)**, se puso en conocimiento al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, la asignación como nuevo **OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP)**, al Lic. **ERICK RENE MEJIA**

GONZALES, con **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI): 0503-1982-01028**, correo electrónico: erick.mejia@sanpedrosula.hn; para ratificar dicha asignación, el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, ha solicitado que esta información sea socializada ante el Pleno Corporativo para los efectos legales correspondientes, todo esto en amparo al Artículo Cinco (5) de la Ley, que establece lo siguiente: **“ARTÍCULO 5. SOPORTE HUMANO Y TÉCNICO:** Para el cumplimiento de su deber de transparencia, las Instituciones obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles. **Para ese efecto, cada Institución designará un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada**, siempre y cuando no esté declarada como reservada de conformidad con el Artículo 17 de la presente Ley. Cada Institución creará una partida presupuestaria suficiente para asegurar su funcionamiento”. El nuevo Oficial de Información Pública asignado, sustituye al Lic. **MARLON ANTONIO DÍAZ CÁCERES**, con **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI): 0501-1991-05619**, correo electrónico: marlon.diaz@sanpedrosula.hn. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.** **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde, Solamente solicitarle que se transcriba íntegramente el Informe que leyó, en el Acta respectiva, en vista que el Instituto de Acceso a la Información Pública, va solicitar Certificación de ese Punto para presentarlo allá, entonces, el Informe que usted leyó estamos dándolo por recibido que se transcriba en el Acta de esta Sesión de Corporación. Solamente quería hacer esa observación. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado. Que conste entonces Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal,**

Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: *Sí, se transcribirá en el Acta. Se tiene por conocido y se da por recibido por unanimidad de votos, el Informe de Ratificación del Nombramiento de Oficial de Información Pública (OIP) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Tener por conocido y dar por recibido, por unanimidad de votos, el Informe de Ratificación del Nombramiento de Oficial de Información Pública (OIP) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Oficial de Información Pública (OIP) y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 12, Acta No. 17 (09/06/2022). *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* *Punto No. 12 Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:* *Damos por recibido Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* *Se da por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 13, Acta No. 17 (09/06/2022). *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* *Punto No. 13 Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal*

correspondiente al Mes de Abril 2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se da por recibido? Se da por recibido por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Abril 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 17 (09/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 14: Correspondencia. (i) Informe de Presidente del Sindicato Municipal Abg. Ramiro Amaya sobre su viaje a Guatemala y (ii) Solicitud de ayuda monetaria por parte de la Compañía de Ballet y Piano PAVLOVA de Tegucigalpa. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se da por recibido el Informe del Presidente del Sindicato Municipal Abogado Ramiro Amaya sobre su viaje a Guatemala? Damos por recibido por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos el Informe del Presidente del Sindicato Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** También se da por recibido y se remite la solicitud de ayuda monetaria por parte de la Compañía de Ballet y Piano PAVLOVA de Tegucigalpa a la Comisión de Acción Social. **El Señor regidor ARMANDO CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra. **El Señor regidor ARMANDO CALIDONIO:** Gracias. En esa solicitud es importante hacer notar, que esa solicitud es de la ciudad de Tegucigalpa y los fondos

que tenemos nosotros aquí en la ciudad, deberían ser enfocados a las Entidades Culturales de San Pedro Sula, entonces sería bueno que se remitieran al municipio que le corresponde. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Calidonio, solo que ellos la mandaron a las 298 Municipalidades, esta misma Solicitud. Entonces yo lo estoy remitiendo a Acción Social, pero sabemos que allá lo que van a hacer es recibirlo nada mas y, sabemos que no podemos tomar fondos de la Municipalidad de San Pedro Sula para otros municipios. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Entonces se da por recibida y se remite a la Gerencia de Acción Social. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con la salvedad que no podemos tomar fondos municipales para transferirlos a otros municipios. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Así es. Los fondos del municipio son para uso local. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto.

Punto No. 15, Acta No. 17 (09/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 15: Puntos Varios. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ahí en Puntos Varios, antes de cerrar la Sesión, quisiera leer un breve Informe. En las ultimas sesiones el regidor Armando Calidonio de esta Corporación, insiste en que le brindemos un informe sobre algunos temas, en tal sentido, me permito plantear lo siguiente: Del Informe referente a la liquidación de bonificaciones y prestaciones sociales, se le rendirá en su momento a la Honorable Corporación Municipal y, como hablábamos, no específicamente a él, sino a toda la Corporación. Segundo Punto: El Informe Trimestral que debo presentar sobre nuestra gestión, lo haremos en su momento oportuno, una vez tengamos los insumos que requiere este tipo de documentos y, si el regidor solicitante se considera lesionado en su derecho, déjeme decirle que cualquier responsabilidad que esto

podría acarrear, es personal e intransferible, así que, en ese sentido, no debe preocuparse. Y además, hay motivos de fuerza mayor, que me impidieron presentarlo como manda la Ley de Municipalidades y, debo aclarar que, una cosa es una Rendición de 100 días y, otra distinta, es el Informe Trimestral. Sobre el Contrato de Arrendamiento que suscribió con Aguas de San Pedro, permítame recordarle al señor regidor, que en la Sesión Ordinaria que realizamos el Veintidós (22) de Febrero, informé a la Honorable Corporación Municipal, en relación al acuerdo a que habíamos llegado. Ese Informe breve consta en el Punto 16 del Acta No. 6 y, en esta Sesión usted estuvo presente; si no, si realmente no pudo escuchar por algún lapsus y, después no leyó el Acta, ahí no tendría yo ningún problema de no haber comunicado y puedo entender la razón por la cual me permito ampliar un poquito sobre este tema. Básicamente, esos eran los puntos y, respecto a lo que es el celo administrativo que existe con SULAMBIENTE, en el caso de la Municipalidad de San Pedro Sula, porque sin estar firme una sentencia, el señor regidor Armando Calidonio firmó ese contrato y, por la vía de la Secretaría de Gobernación lo remitió al Congreso Nacional y, es de notorio y público conocimiento, la laceración económica que provocó a este municipio este contrato, haciendo una erogación de más de Ciento Cuarenta Millones de Lempiras (L. 140,000,000.00). Del Informe de donación de equipo médico, mobiliario hospitalario, medicamentos e insumos médicos adquiridos por la Municipalidad de San Pedro Sula y, utilizados en la Sala que se habilitó en el Gimnasio Municipal, informo a la Honorable Corporación que en fecha Veintiocho (28) de Febrero del año en curso, se hizo formal entrega al Director Ejecutivo del Hospital Mario Catarino Rivas, Doctor Amado Rodríguez Torres, este acto consta en el Acta de Entrega firmada por las partes.

Punto No. 16, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 16: Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No

habiendo nada más que tratar, se cierra la Sesión Ordinaria. Siendo las Cinco con Treinta y Nueve minutos de la tarde. (Toque de Campana).



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 18
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 23 DE JUNIO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las diez de la mañana del día Jueves Veintitrés de Junio del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López ausente con excusa; **La Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 18 (23/06/2022). *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Buenos días a todos, quiero agradecerles su presencia y empezar esta reunión, primero, con una corta oración, antes de entrar a la Sesión Ordinaria No.18 y, luego tocar algunos temas, antes de abrir la Sesión.*

Así que, si alguien tiene a bien orar por la reunión, tanto por la ciudad, como por nuestro país, está abierta la oportunidad. Diga Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Bueno, yo, no se si alguien mas desea hacerla. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Adelante. **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Bueno. En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Padre, venimos esta mañana, con un corazón contrito y humillado ante ti, reunidos en esta Sala Consistorial, Padre, dándote la gloria a Ti, por sobre todas las cosas, Señor Eterno, por la vida, la salud, el aire, la tierra, por las bendiciones que haces en cada uno de nuestros hogares y nuestras familias, Padre. Te ponemos en tus manos, Señor, la vida de este país, Padre Eterno, como la vida también, de cada uno de sus habitantes, Señor, de las personas que viven aquí en la ciudad de San Pedro Sula, Padre, por otros cuatrocientos años más que le des de vida a esta ciudad, Señor. Te ponemos en tus manos la vida del Alcalde, del Vice-Alcalde, de la Secretaria, de cada uno de los compañeros corporativos, Padre Eterno, así como de los funcionarios que están presentes, Señor; guárdalos en el hueco de tu mano, apártalos de todo peligro, de toda tentación, de todo mal, Señor Eterno. Manda ángeles y arcángeles que cuiden sus familias, sus bienes, sus posesiones, Padre Eterno, y que tu como Dios y Rey, proveas en cada una de las alacenas de estas familias sampedranas, Padre. En el nombre de Jesús de Nazareth, danos la sabiduría salomónica de tomar las mejores decisiones en beneficio de la ciudad, Señor Eterno, y que tu misericordia y el bien, permanezcan en cada uno de nuestros hogares, como en cada una de nuestras personas y nuestras vidas, Padre. Todo te lo ponemos en tus manos. Te lo pedimos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tenemos una Sesión de Corporación bastante corta, pero, quisiera por un momento, informarles algo, que sucedió esta semana, y, es que la Municipalidad de San Pedro Sula, ha sido eximida del pago de una demanda millonaria y, quisiera en este momento, pues, por primera vez, pedir un aplauso compartido para la administración y la Gerencia

Legal anterior, así como para la Gerencia Legal actual, al haber derrotado en esa demanda que hubiera causado un daño muy grande a nuestra ciudad, que ascendía a cerca de mil millones de lempiras (L. 1,000,000,000.00). Reconocemos el trabajo que hizo la administración anterior, al no dar por abandonada esta demanda, al apersonarse diligentemente y, a nuestro Equipo Legal también, encabezado por el Abogado Mario Urquía, que juntos lograron este triunfo, prácticamente para nuestra ciudad, así es que, este aplauso es para las dos Administraciones (Aplausos). A continuación les llamaré a cada uno por su nombre para comprobar el quorum. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Buenos días a todos. Buenos días Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buen día a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buen día señor Alcalde y a todos los miembros. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente Alcalde. Corporación, buenos días a todos. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del

Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenos días a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? Tiene la palabra Abogado Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Alcalde, me comuniqué con el compañero regidor Luis Ernesto Cardona, él ha tenido un inconveniente de salud de su papá y estaba en Tegucigalpa, entonces, quisiese que se tomara la excusa de él en este momento. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Lo damos por recibido. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la excusa del Regidor Cardona López. Tenemos quórum Señor Alcalde, podemos iniciar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 18 (23/06/2022). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Damos inicio siendo las diez de la mañana con diez minutos, a la Sesión Ordinaria No.18, de hoy Jueves Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 18 (23/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación daré lectura a la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 18 del día Jueves 23 de Junio de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Transferencias, (5) Donaciones, (6) Ampliación Presupuestaria por donación de la Región Metropolitana de Salud, (7) Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a ECOSOCIAL, (8) Puntos Varios, (9) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En este caso, quiero pedirle a la Corporación, solicitarles, si tienen a bien incluir en Informes de la recepción que tienen ustedes en sus escritorios y, Aprobación del Acta 01-2022 mediante la cual la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas aprueba las solicitudes presentadas en los Expedientes 17-2021 que es el Proyecto Urbanístico "Residencial Los Mangos" y 47-2021 "Gasolinera CALPULES", lo anterior, es en atención a brindar pronta

respuesta a los desarrolladores de proyectos y Expedientes que la Comisión ya tenía agendada para resolver. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** No tenemos nada aquí. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Es que, él está pidiendo introducirla. En este momento él solicita que lo introduzcan, entonces, se les pasa en este momento, si ustedes lo aceptan, lo aprueban: se les pasa el documento. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Yo pienso que tienen que mandarlo con tiempo para poderlo ver. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Este es un documento que ustedes no juzgan, sino que, simplemente se eleva, usted acuérdesese Señor Regidor, por disposición de la Ordenanza, sólo entra a Corporación Municipal, para conocimiento. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, en vista de que la Reforma a la Ordenanza no ha sido publicada aún, en la Gaceta Municipal, por eso estamos ahorita, entonces, pido que se incluya en la Agenda. ¿Quiénes están de acuerdo que leamos esto en la Agenda? Aprobado por unanimidad. Se incluye en la Agenda. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Perfecto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 18. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 18 de fecha Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 18 (23/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Daré lectura al Punto No.04: Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** **MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es

responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas.	1,440,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	22	229	Otros alquileres y derechos n.c.	80,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación.	50,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo.	800,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas.	110,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	35	343	Llantas y neumáticos.	30,000.00

0002	0001	0001	0002	11	3	35	356	Combustibles y lubricantes.	120,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos.	10,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	39	396	Repuestos y accesorios.	240,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	3	37	372	Productos de vidrio.	30,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo.	30,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas.	1,500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	29	299	Otros servicios no personales n.c.	1,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

4. Gerencia de Competitividad:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	5	57	573	Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	5,320,571.64

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	5	52	524	Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	5,320,571.64

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 23 de Junio del año 2022. **Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra Abogado Antonio Rivera. **El Señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde, buenos días. Secundo la moción presentada por usted. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza.** Gracias Abogado.

¿Suficientemente discutida? A votación la moción. Se aprueba por mayoría de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por mayoría de votos el Punto No.04: Transferencias en el Presupuesto 2022, solicitadas por Gerencia Financiera y Gerencia de Competitividad, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, las transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia Financiera y Gerencia de Competitividad, autorizándose a la Gerencia Financiera la realización de las mismas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 18 (23/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación Punto No. 05 Donaciones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** **Recepción Formal de Donaciones entregadas por Región Metropolitana de Salud, Molino Harinero Sula S.A., Derivados de Maíz S.A. de C.V., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Servicios de Asistencias Múltiples Metropolitana S. de R.L., UNIMERC S.A. de C.V., Servicios de Asistencias Múltiples Metropolitana S. de R.L., Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S. de R.L., Comidas Típicas S.A. de C.V., MACDEL de Honduras S.A. de C.V.** En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales municipales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e

internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir Donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación: (1) **REGION METROPOLITANA DE SALUD:** 32 MEDICAMENTOS para uso de los pacientes que lo requieren y acuden a recibir atención médica en los establecimientos de salud municipales, así como para uso de los colaboradores municipales, con un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 340,110.70). (2) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** 200 Libras de Harina de Trigo, con un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,224.00). (3) **DERIVADOS DE MAIZ S.A. DE C.V.:** 300 Libras de Harina de Maíz, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,783.98). (4) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). (5) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de Frijoles licuados, con un valor total de NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00). (6) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** 1 Tinta EPSON T544-Negro/65 ml, con un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 279.00). (7) **UNIMERC S.A. DE C.V.:** 72 Libras de Manteca líquida DORAL, 48 Bolsas de Frijol CAMPO FRESCO (10 onzas), 24 Libras de Margarina Mrs. PICKFORD'S; con un valor total de CIENTO VEINTISEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 126.75). (8) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Pie Cuadrado VINYL GLOSSY 5.5X3.5 (STICKERS), con un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 736.00). (9) **PANADERIA Y REPOSTERIA MODERNA S.A. DE C.V.:** 1 Pastel grande, con un valor total de UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,150.00). (10) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 126.88 Libras de Pollo, con un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,694.56). (11) **COMIDAS TIPICAS S.A. DE C.V.:**

30 Combos de Chicken Fingers, 30 Salsas de 2 onzas, 3 Bandejas de Arroz Chino familiar, con un valor total de CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,050.0). (12) **MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 500 Botes de 900ml Desinfectante ODORMAC-EUCALIPTO LIMON, 20 Galones BACTIGEL sin aroma, 10 Botes de Basura de 32 galones, Bronco (Naranja); 10 Botes de Basura de 32 galones, Bronco (Verde); 300 JALIM GEL FRESH de 120ml, Pro Consumo; 15 Galones de Cloro, con un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 24,714.12). Se solicita que las presentes donaciones sean aprobadas con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 23 de Junio del año 2022. **Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Secundado Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Se Aprueba la recepción formal de donaciones entregadas por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos el Punto No.05: Donaciones, dando formal recepción de las mismas. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: (1) **REGION METROPOLITANA DE SALUD:** 32 MEDICAMENTOS para uso de los pacientes que lo requieren y acuden a recibir atención médica en los establecimientos de salud municipales, así como para uso de los colaboradores municipales, con un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 340,110.70). (2) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** 200 Libras de Harina de Trigo, con un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,224.00). (3) **DERIVADOS DE MAIZ S.A. DE C.V.:** 300 Libras de Harina de Maíz, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,783.98). (4) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de SIETE

MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). (5) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de Frijoles licuados, con un valor total de NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00). (6) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** 1 Tinta EPSON T544-Negro/65 ml, con un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 279.00). (7) **UNIMERC S.A. DE C.V.:** 72 Libras de Manteca liquida DORAL, 48 Bolsas de Frijol CAMPO FRESCO (10 onzas), 24 Libras de Margarina Mrs. PICKFORD'S; con un valor total de CIENTO VEINTISEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L.126.75). (8) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Pie Cuadrado VINYL GLOSSY 5.5X3.5 (STICKERS), con un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 736.00). (9) **PANADERIA Y REPOSTERIA MODERNA S.A. DE C.V.:** 1 Pastel grande, con un valor total de UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,150.00). (10) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 126.88 Libras de Pollo, con un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,694.56). (11) **COMIDAS TIPICAS S.A. DE C.V.:** 30 Combos de Chicken Fingers, 30 Salsas de 2 onzas, 3 Bandejas de Arroz Chino familiar, con un valor total de CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,050.0). (12) **MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 500 Botes de 900ml Desinfectante ODORMAC-EUCALIPTO LIMON, 20 Galones BACTIGEL sin aroma, 10 Botes de Basura de 32 galones, Bronco (Naranja); 10 Botes de Basura de 32 galones, Bronco (Verde); 300 JALIM GEL FRESH de 120ml, Pro Consumo; 15 Galones de Cloro, con un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 24,714.12). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Salud, ECOSOCIAL y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 18 (23/06/2022). **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación tenemos el Punto

No. 06 Ampliación Presupuestaria por **DONACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ampliación Presupuestaria por **DONACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD. MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Una Donación** efectuada por la REGION METROPOLITANA DE SALUD DE SAN PEDRO SULA, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 340,110.70);** ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 340,110.70),** la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 9
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	340,110.70
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	340,110.70
2	27	271			SECTOR PRIVADO	340,110.70
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	340,110.70

					Donación recibida por la Región Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos, que se utilizarán para el uso de los pacientes y colaboradores municipales que reciben atención en los Macros Distritos y Clínicas Municipales.
--	--	--	--	--	---

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	340,110.70
				5	58			Subsidios al Sector público	340,110.70
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	340,110.70

Fecha: 23 de Junio 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 23 de Junio de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Ampliación Presupuestaria por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donación de la **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD.** La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al

Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 340,110.70)**, a la que asciende la donación efectuada por la **REGIÓN METROPOLITANA DE SALUD**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 9
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	340,110.70
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	340,110.70
2	27	271			SECTOR PRIVADO	340,110.70
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	340,110.70
					Donación recibida por la Región Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos, que se utilizaran para el uso de los pacientes y colaboradores municipales que reciben atención en los Macros Distritos y Clínicas Municipales.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				5				TOTAL DE GASTOS	340,110.70
				5	58			TRANSFERENCIAS	340,110.70
				5	58			Subsidios al Sector publico	340,110.70
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	340,110.70

Fecha: 23 de Junio 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 18 (23/06/2022). *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* Punto No. 07 Ampliación Presupuestaria por **DONACIONES VARIAS PARA LA UNIDAD DE ECOSOCIAL.** *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:* Ampliación Presupuestaria por **DONACIONES VARIAS PARA LA UNIDAD DE ECOSOCIAL.**

MOCION. Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal.

Considerando: Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal.

Considerando: Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Once Donaciones** efectuadas por MOLINO HARINERO SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., SERVICIOS DE ASISTENCIAS MÚLTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L., UNIMERC S.A. DE C.V., SERVICIOS DE ASISTENCIAS MÚLTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., COMIDAS TÍPICAS S.A. DE C.V., MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 49,224.41)**, ordenando que las mismas pasen a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario.**

Considerando: Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente.

Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 49,224.41)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 10
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	49,224.41
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	49,224.41
2	27	271			SECTOR PRIVADO	49,224.41
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	49,224.41
					Donación recibida del Molino Harinero de Sula, Compañía Azucarera Hondureña, Derivados de Maíz, Corp. Industrial del Atlántico, Servicios de Asistencias Múltiples Metropolitana, UNIMERC, Panadería y Repostería Moderna, CARGILL de Honduras, Comidas Típicas, Mac Del de Honduras que consiste en productos de insumos alimenticios e insumos de limpieza que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				5				TOTAL DE GASTOS	49,224.41
				5				TRANSFERENCIAS	49,224.41
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	49,224.41
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	49,224.41

Fecha: 23 de Junio del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 23 de Junio de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora

Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Gracias Alcalde, quisiera secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Ampliación Presupuestaria por donaciones varias para la Unidad de **ECOSOCIAL**, por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones varias para la Unidad de **ECOSOCIAL**. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 49,224.41)**, a que ascienden las donaciones varias a ECOSOCIAL, que deben presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 10
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	49,224.41
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	49,224.41
2	27	271			SECTOR PRIVADO	49,224.41
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	49,224.41
					Donación recibida del Molino Harinero de Sula, Compañía Azucarera Hondureña, Derivados de Maíz, Corp. Industrial del Atlántico, Servicios de Asistencias Múltiples Metropolitana, UNIMERC, Panadería y Repostería Moderna, CARGILL de Honduras, Comidas Típicas, Mac Del de Honduras que consiste en productos de insumos alimenticios e insumos de limpieza que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	49,224.41
				5				TRANSFERENCIAS	49,224.41
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	49,224.41
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	49,224.41

Fecha: 23 de Junio del 2022

**ALCALDE
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO
FIRMA Y SELLO**

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 18 (23/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 08: Puntos Varios. Dentro de Puntos Varios el Señor Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, hace del conocimiento de la Corporación la aprobación de dos (2) Proyectos por parte de dicha Comisión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Elevo a conocimiento del Pleno Corporativo 2 Nuevos Proyectos aprobados por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. En mi condición de Presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, hago del conocimiento de la Corporación Municipal la aprobación de los Proyectos denominados: **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”** y de la **Instalación de la Estación de Servicios “GASOLINERA CALPULES”** a nombre de la Sociedad Mercantil Lubricantes y Combustibles S.A. de C.V. (**LUBRICOM**). Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se tiene por conocido? Se tiene por conocido por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se tiene

por conocido la aprobación de los dos (2) Proyectos aprobados por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, por unanimidad. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Tener por conocido la Aprobación de los Proyectos denominados: “**RESIDENCIAL LOS MANGOS**” y de la **Instalación de la Estación de Servicios “GASOLINERA CALPULES”** a nombre de la Sociedad Mercantil Lubricantes y Combustibles S.A. de C.V. (**LUBRICOM**), por unanimidad de votos. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 18 (23/06/2022). *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* Punto No. 09 Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Señora Secretaria no teniendo más puntos que tratar en la Sesión Ordinaria No.18, damos por finalizada hoy Jueves Veintitrés (23) de Junio, siendo las Diez de la mañana con Treinta y Cuatro minutos. (Toque de Campana).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 19
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las dos de la tarde del día Viernes Veinticuatro de Junio del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López; **La Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 19 (24/06/2022). *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Muy buenas tardes a todos ustedes, Honorables Regidores. Buenas tardes a nuestra Secretaria Abogada María Luisa Pascua. Doy la bienvenida a todos. Voy a proceder a leer su nombre para comprobar*

el quorum. Esta es la Sesión Extraordinaria de Corporación No. 19 con fecha Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las dos y quince de la tarde, procedo a leer sus nombres. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente, señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenas tardes. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Presente, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bendiciones a todos. Presente Alcalde. Buenas tardes. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenas tardes a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López?. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenas tardes a todos. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede empezar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 19 (24/06/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Se abre la Sesión Extraordinaria No.19 de hoy Viernes Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022) a las dos y quince de la tarde.

Punto No. 03, Acta No. 19 (24/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Procedo a leer la agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 19, Viernes 24 de Junio de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Reprogramación II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL", (5) Aprobación Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", (6) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. aprobada la Agenda por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la Sesión Extraordinaria No. 19. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 19 de fecha Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 19 (24/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.04: Moción Reprogramación II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL" **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCION REPROGRAMACION II CABILDO ABIERTO "TRANSPARENCIA MUNICIPAL".** **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria celebrada el día martes 17 de

Mayo de 2022 y, mediante Punto No.05 del Acta No. 14, la Corporación Municipal acordó **Autorizar** al Señor Alcalde Municipal convocar al **II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL"**, para realizarse el día Sábado Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022) a las 9:30 a.m. en el **POLIDEPORTIVO del COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA** de San Pedro Sula, para el sólo efecto que las Organizaciones de la Sociedad Civil presentaran una nómina de Cuatro (4) personas de las cuales la Corporación Municipal nombraría a una de ellas, para ocupar el cargo de **Comisionado Municipal** previa evaluación por parte de una Comisión Técnica que nombre el Señor Alcalde. **CONSIDERANDO:** en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 26 de Mayo de 2022 y, mediante Punto No.12 del Acta No. 15, la Corporación Municipal acordó Suspende por motivos de fuerza mayor, la convocatoria efectuada para el II Cabildo Abierto "Transparencia Municipal", para reprogramarla en fecha posterior, ordenando asimismo, la respectiva publicación, comunicando al público dicha suspensión. **CONSIDERANDO:** Que habiendo desaparecido los motivos que provocaron la referida suspensión, es procedente reprogramar la Convocatoria para celebrar el II Cabildo Abierto "Transparencia Municipal" y que éste pueda llevarse a cabo lo más pronto posible en virtud de la importancia de su propósito y de igual forma dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 33-B de la Ley de Municipalidades respecto a la obligación de celebrar no menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. **PORTANTO:** Con el debido respeto, yo **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** propongo en mi condición de Alcalde Municipal, lo siguiente: **PRIMERO:** Que la Sesión del **II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL"**, sea reprogramada y, se realice el día Sábado Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) a las 9:30 a.m. en el **POLIDEPORTIVO del COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA** de San Pedro Sula, para el sólo efecto que las Organizaciones de la Sociedad Civil presenten una nómina de Cuatro (4) personas de las cuales la Corporación Municipal nombrará a una, para ocupar el cargo de **Comisionado Municipal** previa evaluación por parte de una Comisión Técnica que nombre el Señor Alcalde. **SEGUNDO:** Que el Señor Alcalde Municipal efectúe la Convocatoria

correspondiente y, ordene con carácter de efecto inmediato su publicación dentro del término que manda la Ley, en todos los medios de comunicación disponibles. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza: Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Secundo su moción, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza.** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la reprogramación del Cabildo Abierto? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción Reprogramación II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL". En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por unanimidad de votos, que la Sesión del **II Cabildo Abierto "TRANSPARENCIA MUNICIPAL"**, sea reprogramada y, se realice el día Sábado Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) a las 9:30 a.m. en el **POLIDEPORTIVO** del **COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA** de San Pedro Sula, para el sólo efecto que las Organizaciones de la Sociedad Civil presenten una nómina de Cuatro (4) personas de las cuales la Corporación Municipal nombrará a una, para ocupar el cargo de **Comisionado Municipal** previa evaluación por parte de una Comisión Técnica que nombre el Señor Alcalde. **SEGUNDO:** Que el Señor Alcalde Municipal efectúe la Convocatoria correspondiente y, ordene con carácter de efecto inmediato su publicación dentro del término que manda la Ley, en todos los medios de comunicación disponibles. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Participación Ciudadana, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 19 (24/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 05: Aprobación Acta

de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Le autorizo a usted Honorable Secretaria que lea por favor el Acta. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Con gusto Alcalde. Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: Proyecto "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula". En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil veintidós, siendo las Once de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación debidamente nombrada, correspondiente al proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2022 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"**, Integrada por: Lic. Marlen Karina Mena Gómez / Director Técnico Financiero; Lic. Oscar Rolando Valle Villeda / Director Técnico de Ingresos; Lic. Xavier Eduardo Lacayo Delgadillo/ Tesorero Municipal; Abog. Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; Lic. Fernando Jose Ruiz Torres/ Gerente Financiero; Ing. Roy Fajardo / Director de Ingeniería de Software (en calidad de Observador); Lic. David Antonio Flores Ortiz / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera/ Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 26 de Enero de 2022, la Corporación Municipal mediante punto No.04 del Acta No.02, autorizó la elaboración del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional antes descrito; obra en el punto No.9 del Acta No.10 de la Sesión Ordinaria Celebrada el 30 de

marzo de 2022, se autorizó la publicación de los referidos pliegos, actuación que se realizó los días 4 y 5 de Abril del año 2022, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, así como también la publicación en el Diario Oficial La Gaceta; invitando a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que presentaran ofertas a más tardar el día dieciséis (16) de Mayo de 2022 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las Instituciones Financieras interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA); 2 - BANCO DEL PAIS, S.A.; 3 -BANCO ATLANTIDA, S.A.; y 4 - BANCO LAFISE, S.A;** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se emitieron los siguientes documentos: Aclaraciones No. 1, así como también las Adendas No. 1 y 2, con los que se despejaron algunos aspectos del proceso, incluyendo la ampliación de la fecha de presentación de Ofertas para el día viernes veintisiete (27) de Mayo de 2022 a las 10:00 a.m.; dichos documentos se encuentran anexos a la presente acta. En fecha y hora establecidas, se realizó la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. Las Instituciones Financieras que presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, que debía cubrir como mínimo el monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras (Lps.1,500,000.00) de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, fueron las siguientes: **1.- BANCO LAFISE, S.A.,** establece que se cobrará una comisión por la administración equivalente al **CERO PUNTO VEINTIOCHO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0.2885%),** SOBRE LOS FLUJOS INGRESADOS A LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO; EL PAGO DE LA COMISION MENCIONADA SERA MENSUAL; POR TRANSACCION FIDUCIARIA; presenta Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No.101510052852,** emitida por **BANCO LAFISE, S.A.,** por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00.00); **2.- BANCO DEL PAIS, S.A.,** establece que se cobrará una comisión por la administración equivalente al **CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%)** POR TRANSACCION FIDUCIARIA,

presenta Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No.202261299006560** emitida por **BANCO DEL PAIS, S.A.**, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00); **3.-BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, establece que se cobrará una comisión por la administración equivalente al CERO PUNTO CERO UNO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0189%) POR TRANSACCION FIDUCIARIA; presenta Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No.2470922**, emitida por **BANCO FICOHSA** por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la EVALUACIÓN ECONÓMICA se consideró: El monto de la oferta, y su respectiva garantía de Mantenimiento. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, Y TÉCNICA: se consideraron los aspectos legales y técnicos Financieros de toda la documentación pertinente, la información legal y técnico financiera de las ofertas presentadas, así como los aspectos financieros concernientes al porcentaje de cobro por efecto de COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DEL FIDEICOMISO, encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados por escrito a todos los oferentes, documentos que se encuentran agregados en el expediente administrativo correspondiente, las subsanaciones y aclaraciones requeridas fueron presentadas en tiempo y forma por las siguientes Instituciones: **1-. BANCO LAFISE, S.A;** y **2-. BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), y EL BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA)** NO SUBSANO la información requerida, en consecuencia su oferta no se considera y se DESCALIFICA con base al Artículo 132 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y numeral 4 de las causales de descalificación automática último párrafo de la Sección VI Lista de Requisitos / Criterios de Evaluación del Pliego de Condiciones que regula la Licitación antes relacionada.- Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las entidades Financieras oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) BANCO**

LAFISE, S.A.; de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, y habiendo obtenido en sus criterios de Evaluación y Ponderación la calificación del 96%; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió tomar en consideración el porcentaje de cobro por efecto de COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO, de **CERO PUNTO VEINTIOCHO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0.2885%)**, SOBRE LOS FLUJOS INGRESADOS A LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO; EL PAGO DE LA COMISION MENCIONADA SERA MENSUAL POR TRANSACCION FIDUCIARIA, mismo que en comparación con el porcentaje actual que cobra el Fideicomiso administrado por BANCO DEL PAIS, S.A, y que es de CERO PUNTO CERO DOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%), resulta mayor en cero punto veintiséis treinta y seis por ciento (0.2636%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 2) BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS);** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos; con los requisitos técnicos, y habiendo obtenido en sus criterios de Evaluación y Ponderación la calificación del 100%; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió tomar en consideración el porcentaje de cobro por efecto de COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO, de **CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%)** POR TRANSACCION FIDUCIARIA, misma que en comparación con el porcentaje actual que cobra el Fideicomiso vigente, de CERO PUNTO CERO DOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%), resulta menor en cero punto cero uno cincuenta y tres por ciento (0.0153%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR.** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 80% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente quedará descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja, y 2. La oferta económica más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la

oferta presentada por **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2022 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la Institución Financiera denominada, **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, considerando que la oferta presentada por dicha Institución es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la cantidad de **CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%)** y tomando en consideración lo establecido en el Art. 136, literal d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato se procederá la adjudicación al que ocupe el segundo lugar. **SEGUNDO:** En observancia a lo establecido en el **Art.51 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo**, la Institución favorecida debe presentar a la fecha de la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.11,250,000.00) de acuerdo al monto establecido en el Pliego de Condiciones. **TERCERO:** Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en el mismo lugar y fecha siendo las doce del mediodía. Lic. Marlen Karina Mena Gómez, Director Técnico Financiero; Lic. Oscar R. Valle Villeda, Director Técnico de Ingresos; Lic. Xavier E. Lacayo Delgadillo, Tesorero Municipal; Abog. Mario R. Urquía F., Gerente Legal; Lic. Fernando J. Ruiz Torres, Gerente Financiero; Ing. Roy Fajardo, Director de Ingeniería de Software (en calidad de Observador); Lic. David A. Flores Ortiz, Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito W. Zelaya Herrera, Comisionado Municipal de Transparencia (En calidad de

Contralor Social). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Acta. ¿Suficientemente discutida el Acta? Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bueno, iba a secundar la moción, porque no ha sido secundada. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** No hay moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Vaya, perfecto. Alcalde, yo pues obviamente, creo que viendo exactamente todo el silogismo de la actuación, de las participaciones que tuvieron los cuatro bancos, inclusive, tenemos una ventaja en el aspecto que el mismo banco que está manejando el fideicomiso ahorita, es el ganador y que le corresponde un ahorro del cero punto cero ciento cincuenta y tres por ciento (0.0153%) o sea que ahora, él va a cobrar el fideicomiso el cero punto cero cero noventa y seis por ciento (0.0096%) y en ese sentido Alcalde, yo creo que está claro pues, que el Banco del País es el ganador en esta oferta; pero yo quisiera también manifestar algo, en el sentido de colaborar, primero, que también termina lo que es el Estado de Emergencia, que en ese entonces, se decretó en el Acta No.03 de fecha Dos de Febrero del año Dos Mil Veintidós, siendo entonces Alcalde Municipal su hermano, Don Rolando Contreras, que se había decretado un Estado de Emergencia en materia financiera y se dijo ahí, que al momento que ya se adjudicara el fideicomiso al banco "X" ganador, ahí terminaba la Emergencia Financiera, entonces en ese sentido, se termina y, el otro punto, que quisiera Alcalde, que se considerara también, es, que también en las Bases de Licitación, establece claramente, en el punto No.1 de Especificaciones Técnicas, el tiempo, que tendrá Dos (2) Años consecutivos, eso significa, que al momento que usted firme, Alcalde, el contrato con el Banco Fiduciario, que en este caso sería el Banco del País, establecer que en el término establecido conforme a lo que se establece en las Bases de Licitación dice que será de Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio, pudiendo ser renovado a voluntad de ambas partes, previa emisión del Acuerdo Corporativo Municipal correspondiente. Como en el Acta de Recomendación

no se estableció, se sobreentiende que cuando se firme el contrato con el banco fiduciario, que en este caso es el Banco del País, que establezca conforme a las Especificaciones y al contrato respectivo, que tiene un término de vencimiento de dos (2) años. En ese sentido Alcalde, yo considero que se debe aprovechar que hay una oportunidad para las finanzas municipales, no dejarlas al descubierto y, por lo tanto, se tiene que forzosamente, pues secundar la moción y girar instrucciones también, inclusive a la empresa que está manejando los servicios en este momento para que nuevamente se revise con el Comité Técnico Financiero, nuevamente las ofertas respectivas, para que se vuelva a continuar con los procesos de la modernización delegada que tiene la Municipalidad de San Pedro Sula. Gracias Alcalde por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Abogado José Antonio Rivera. ¿Suficientemente discutida? A votación el Acta. (1) Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", adjudicando dicho proceso al Banco del País S.A. (BANPAIS) por ser la oferta más conveniente a los intereses de San Pedro Sula, con un porcentaje de CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%) en concepto de Comisión mensual por manejo de Fideicomiso. (2) Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir el contrato correspondiente. (3) El Banco adjudicatario después de la firma del contrato, deberá rendir la Garantía de Cumplimiento por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 11,250,000.00) de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Y también, hacemos el agregado que concluye el Estado de Emergencia Financiero, también que conste en Acta, de acuerdo a la recomendación del Regidor Antonio Rivera. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se Aprueba por unanimidad de votos el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios

*Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”, adjudicando dicho proceso al Banco del País S.A. (BANPAIS) por ser la oferta más conveniente a los intereses de San Pedro Sula, con un porcentaje de CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%) en concepto de Comisión mensual por manejo de Fideicomiso. Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones respectivo. El Banco adjudicatario después de la firma del contrato, deberá rendir la Garantía de Cumplimiento por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 11,250,000.00) de conformidad al Pliego de Condiciones. Se cancela el periodo de Emergencia decretado al inicio de este proceso de contratación. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por unanimidad de votos el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”, adjudicando dicho proceso al Banco del País S.A. (BANPAIS) por ser la oferta más conveniente a los intereses de San Pedro Sula, con un porcentaje de CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%) en concepto de Comisión mensual por manejo de Fideicomiso. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones respectivo. **TERCERO:** El Banco adjudicatario después de la firma del contrato, deberá rendir la Garantía de Cumplimiento por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 11,250,000.00) de conformidad al Pliego de Condiciones. **CUARTO:** Se cancela el Estado de Emergencia en materia Financiera que generó la contratación directa de una consultoría técnica especializada para la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, condicionada su vigencia a un máximo de seis (6) meses o, hasta que se adjudique el nuevo proceso de contratación*

de dichos servicios, **lo que suceda primero**. En consecuencia, al entrar en vigencia el nuevo contrato de Servicios Fiduciarios, BANCO DEL PAIS S.A. (BANPAIS) deberá realizar todas las gestiones para la contratación de los servicios de Consultoría técnica especializada que dé continuidad a la ejecución del proyecto de Modernización Delegada en las Dependencias de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula y, seleccionada la nueva Empresa Consultora de conformidad con el procedimiento respectivo, proceder a la cancelación del contrato suscrito con **DHV CONSULTANTS GUATEMALA, S.A.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 19 (24/06/2022).

La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 06 Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Al no haber más puntos que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No.19, de hoy Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022); agradeciéndoles a todos, su puntualidad, se cierra la Sesión. Feliz Fin de Semana.